

INFORME

DEL

MINISTRO DE LO INTERIOR

Y

RELACIONES EXTERIORES

AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

DE

1886.



QUITO.

IMPRESA DEL GOBIERNO.

El excesivo trabajo de la Imprenta Nacional en estos últimos días no ha permitido la impresión de los informes elevados por los Señores Gobernadores de Provincia, documentos que serán remitidos originales á las HH. Cámaras.

HONORABLES SENADORES Y DIPUTADOS:

EN el informe que tuve la honra de presentaros el año anterior os decía: "Si bien el ejército descansa hoy de las fatigas de la última campaña, no es difícil que pronto torne á ellas, pues todavía los perturbadores maquinan contra el orden público"; y es muy doloroso para mí haber de deciros en el presente que aquel temor fué luego triste realidad, y que si, con la protección del Todopoderoso, el Gobierno ha conseguido mantener el imperio de la Constitución y leyes de la República, la dura necesidad de consagrar su atención especialmente á la conservación de la paz le ha impedido hacer, en los varios ramos de la administración pública, todo el bien que habría deseado presentaros como cumplimiento de sus rectos y patrióticos designios. Corta será, por lo tanto, la exposición que voy á haceros; y plugiera al Cielo que fuese menos desconsoladora!

ORDEN PUBLICO.

No habían terminado las sesiones de la anterior Legislatura, y los rebeldes á quienes ella y el Gobierno acababan de extender los brazos de la clemencia en un decreto de amnistía, volvían á las ar-

mas contra el orden político, social y religioso establecido en la República; y obstinados en la rebeldía, á pesar de su reciente derrota, é insensibles al generoso perdón que les brindaba con la concordia y la paz, preparaban nueva guerra fratricida desde tierra extranjera y la comenzaban en nuestras costas con la tenacidad propia de una secta conjurada contra la moral, la justicia y el derecho. A mediados de Agosto de 1885 conspiraban ya en Panamá, y la autoridad de ese Estado, recta y leal, les obligaba á salir del territorio colombiano por el abuso que hacían de la hospitalidad aprestándose á la revolución que se proponían encender en el Ecuador. Al propio tiempo se organizaban en algunos puntos del litoral partidas de bandoleros que, alentados por los conspiradores de fuera, daban principio á la luctuosa serie de crímenes que han enlutado varias poblaciones costaneras; y desde entonces se ha sostenido constante y sangrienta lucha entre la autoridad constitucional y esas hordas de malhechores, cuyos cabecillas se apellidan Jefes del Gobierno Regenerador.

AL Señor Ministro de Guerra corresponde daros razón circunstanciada de esa larga campaña; y me limito á llamar seriamente vuestra ilustrada atención á la urgente necesidad de excogitar medios eficaces para impedir en lo posible que la guerra civil llegue á ser nuestra vida ordinaria, como sucedería seguramente si el Poder encargado de conservar el orden público continuase indefenso contra las revoluciones, como le ha dejado la Constitución política que nos rige. Menoscabados día á día los fueros de la autoridad en todos los órdenes sociales por el espíritu de independencia que parece condición de nuestros tiempos; y de una manera especial en el orden político por la extrema debilidad á que han reducido al Gobierno instituciones dictadas como para quitar todo freno á las turbulentas pasiones de la demagogia y extender sin medida el dominio de la libertad individual, corre la República muy grave peligro de verse entregada, sin poder evitarlo, á los furores de la anarquía: y si no empleais con la necesaria oportunidad medios preventivos para impedir esa calamidad inminente, más tarde no habrá providencia bastante poderosa, y la libertad cuyo imperio se creyó asegurar maniatando al Poder que debe conservarla y defenderla, será víctima de esas mismas instituciones con las cuales se quiso sentarla en trono de reina inviolable y absoluta.

PERTURBADA la paz en la costa, el Poder Ejecutivo se ha visto en la precisión de emplear las escasas facultades de que se halla investido para restablecerla é impedir la propagación del desorden á las provincias interiores; y si hasta ahora lo ha conseguido, no ha sido por la sóla virtud de esas facultades, sino porque el influjo deletéreo de la revolución no ha llegado todavía á corromper la moral y pervertir el buen juicio de los pueblos, y porque los disociadores principios que los enemigos del reposo público proclaman como

fundamentos de regeneración social, se estrellan aun en el dique que les oponen la fe religiosa, las sanas ideas y buenas costumbres que, por desgracia, no podrán menos de ir cediendo al continuo afán revolucionario amparado por la lenidad de la legislación.

BIEN comprendéis que trasladar á los conspiradores de un punto á otro de la República, no es, de ordinario, sino llevar el contagio á las partes sanas del cuerpo social; y si á esto y á un enjuiciamiento que se prolonga, sin que sea fácil evitarlo, hasta que la conmiseración viene á dejar impunes á los delincuentes; si á esto, digo, se reducen los medios preventivos y represivos de las revoluciones, no será muy exagerado decir que nuestra Constitución concede patente de impunidad á los revolvedores, y mantiene á la sociedad expuesta siempre al funesto desborde de la licencia. Sin embargo, el Poder Ejecutivo ha sido parco en el uso de las facultades extraordinarias, al extremo de verse acusado continuamente de indebida tolerancia y falta de energía; pues no ha querido dar ni leve pretexto á la revolución traspasando los límites que la Constitución le tiene señalados; á pesar de que los rebeldes armados en la costa han atropellado por todo sentimiento de honor, por toda regla de moral, por toda ley de conciencia, y llegado á intentar, con execrable osadía, el asesinato del Presidente de la República en la estación del ferrocarril de Yaguachi, cuando S. E. iba á Guayaquil por exigir su presencia en esa ciudad premiosas necesidades del servicio público.

CON los informes de los Gobernadores de las provincias, á quienes fueron delegadas las facultades extraordinarias con arreglo á la Constitución, os daré luego razón del empleo que se ha hecho de ellas para estorbar el progreso de los rebeldes en el camino del crimen, y asegurar la paz donde, por fortuna, aunque amagada, no ha llegado á alterarse.

A VOSOTROS corresponde, Honorables Legisladores, preparar, para lo futuro, el remedio del mal que se origina en nuestras instituciones. La revolución no ha terminado, y habéis de fijar la consideración en élla, en la sangre ecuatoriana que derrama, en los caudales públicos que consume, en la pobreza general que reagrava, en la paralización de todo bien que inevitablemente impone, en la corrupción social que difunde; y el fruto de vuestra meditación será, no lo dudo, la reforma de nuestra Ley fundamental, de manera que sea firme garantía de la paz; no inmediata, porque no está en vuestras manos; pero, á lo menos, para lo porvenir, desde el siguiente período constitucional.

EL actual Gobierno seguirá luchando con la revolución, como hasta ahora, con las fuerzas de que legalmente dispone; y si no le es posible prevenir la alteración de la tranquilidad pública,

sabrá escarmentar á los rebeldes, con la cooperación de los ciudadanos leales y valerosos que no pueden aceptar el predominio de los perversos.

TRISTE y dolorosa necesidad es esta, por cierto, pero el Poder Ejecutivo no podrá evitarla mientras no se le revista de autoridad robusta y capaz de contener con saludable temor las pasiones políticas bastardas, inaccesibles á los estímulos del honor y el patriotismo. No es improbable que ahora mismo, cuando esto escribo, estemos en vísperas de una contienda más sangrienta que las que ha sido menester sustentar con los bandidos que infestan parte de nuestras costas; pues desde el territorio peruano nos amenazan Eloy Alfaro y sus parciales con una próxima expedición armada para echar por tierra el orden político establecido; y si el Gobierno del Perú no desconcierta, como fundadamente esperamos, la criminal empresa preparada con escandaloso abuso de la hospitalidad de esa Nación amiga, luego serán indispensables nuevos sacrificios para conjurar el inmediato peligro, y conseguir á lo menos una tregua á la guerra civil que esteriliza todo afán por el bien y progreso de la República.

EN conspiración con los merodeadores del litoral y con los emigrados en el Perú, se levantaron últimamente los facciosos que andaban prófugos por los pueblos del Sur de Colombia; y después de ocupar la capital de la provincia del Carchi, casi desguarnecida, por haber venido á esta ciudad la guardia nacional para seguir hacia la costa, penetraron con dirección á Ibarra, en donde, por idéntica causa, tampoco había fuerza suficiente para resistirles; pero inmediatamente que el Gobierno recibió noticia de tan insensato movimiento revolucionario, despachó un batallón destinado á contener y perseguir á esos dignos auxiliares de la inicua empresa de Alfaro; y es seguro que después de pocos días quedarán pacificadas las dos provincias del Norte.

ELECCIONES.

A PESAR del desasosiego público causado por el incesante trabajo de la revolución radical, no se ha interrumpido la regularidad del movimiento administrativo, y las elecciones para concejeros municipales y Vicepresidente de la República se han hecho en todas las provincias de una manera pacífica y tranquila. El Poder Ejecutivo, nimio en el respeto debido á los derechos y garantías de los ciudadanos, muy lejos de imponer á los pueblos su voluntad, ha dictado oportunamente las disposiciones necesarias para asegurar la completa libertad de las votaciones. A ningún partido político se ha impedido intervenir en ellas, y los electos pueden ejercer sus

funciones oficiales con la perfecta seguridad de que han sido escogidos por el espontáneo querer de los electores, no por obra de la corrupción ni de la violencia. Así procura el Gobierno hacer práctico el sistema republicano, sin fastuoso alarde de teorías y principios deslumbradores y engañosos.

LUEGO habréis de ejercer la facultad que os atribuye el artículo 82 de la Constitución, y declararéis la elección para Vicepresidente del Estado, pues de todas las provincias se han remitido los registros de las votaciones á la Corte Suprema, la cual os los presentará con tal objeto.

EL artículo 1º de la Ley de 12 de Mayo de 1884, al ordenar la renovación parcial de los Concejos en cada año, y disponer que en el de 1885 se hiciese mediante el sorteo de cinco vocales en las municipalidades compuestas de nueve, y de tres en las que se compusiesen de cinco, ocasionó dificultades por la diversidad de conceptos que se suscitó respecto de su ejecución. Muchos suplentes habían entrado á subrogar definitivamente á los principales, y se dudaba si aquellos debían ser incluidos en el sorteo, ó si éste se había de efectuar únicamente entre los segundos; y el Poder Ejecutivo, en los casos de consulta, tuvo por más acertado hacer el sorteo sólo entre los principales, dejando el número que, según la ley, debía conservarse para el año siguiente. Mas como en el año corriente deben renovarse cinco concejeros de las municipalidades compuestas de nueve, y tres de las compuestas de cinco, y no han quedado de los vocales antiguos sino cuatro en las primeras y dos en las segundas, es indispensable que dispongais lo que ha de hacerse en la próxima elección, porque no se sabrá cuál de los que fueron elegidos en 1885 deberá cesar en cada Concejo.

MUNICIPALIDADES.

OBAN estas importantes corporaciones con entera libertad en la esfera de sus facultades legales, y el Gobierno ve complacido el interés con que cual más, cual menos, pero todas empeñadas en el bien de los municipios, trabajan por el mejoramiento moral, intelectual y material de los pueblos, destinando á este fin las rentas de que disponen, sin que en las ordenanzas que fijan la inversión de las contribuciones locales se note nunca falta de patriotismo ó de intención benéfica y recta.

CONVENIENTE sería que fijáseis la atención en la parte de la ley de régimen municipal que se versa sobre los impuestos que pueden establecer los Concejos; pues á menudo se advierte que, especialmente en los cantones litorales, se decretan contribuciones que

no están claramente autorizadas, se conservan otras establecidas por antigua costumbre, y aun se imponen derechos de exportación á los productos nacionales, con evidente perjuicio de la industria. Ha habido ocasión en que el Gobierno se ha visto en la necesidad de intervenir, con reiteradas providencias excitativas, para conseguir la restitución de derechos indebidamente cobrados por el embarque de artículos naturales del país, destinados al consumo extranjero; pues se han hecho á este respecto fundadas reclamaciones.

EL artículo 119 de la Constitución dispone que las controversias entre las autoridades política y municipal sobre la legalidad de los acuerdos de los Concejos se decidan por la Corte Suprema; y aunque la independencia y acierto en el fallo están satisfactoriamente asegurados por las luces y elevada jerarquía de ese respectable tribunal, la multitud de asuntos peculiares á la administración de justicia, en que él debe entender, le impide fallar en tales casos con la conveniente y á las veces necesaria prontitud: de donde procede que muchos acuerdos de carácter transitorio y urgente, como los relativos al presupuesto anual de ingresos y egresos, ó llegan á ser extemporáneos, ó no comienzan á regir con la debida oportunidad, y se originan dificultades y pérdidas en la recaudación de las contribuciones municipales.

FOR esta razón acaso convendría que propusiéseris á la siguiente Legislatura la reforma del citado artículo 119, atribuyendo al Consejo de Estado la decisión de las controversias á que se refiere. Esta Corporación no tiene trabajo permanente y puede reunirse con oportunidad para que no sufran perjuicio los intereses municipales, dejando á la Corte Suprema libre de una ocupación que interrumpe y embaraza el despacho del crecido número de causas que suben á sus estrados. Una ley especial podría arreglar el procedimiento del Consejo en tales casos, y las Municipalidades ejercerían con mayor expedición y prontitud su acción administrativa.

JUSTICIA.

EL Poder Judicial, mirado siempre en el Ecuador con el respeto debido á su elevado destino social y á la proverbial rectitud que le ha caracterizado en todo tiempo, ha merecido del Ejecutivo especial acatamiento y deferencia; é independiente en la esfera de sus atribuciones, las ejerce con laudable celo, actividad y acierto, en las Cortes Suprema y Superiores y en la mayor parte de los Juzgados municipales, de Comercio y Hacienda. No cabe exigir, ni fuera justo, igual desempeño á los Jueces civiles, señaladamente en las parroquias rurales; pues desprovistos, por lo común, de la instrucción necesaria para la buena administración de justicia, y muy esca-

samente remunerados de su trabajo, no pueden cumplir con sus deberes de una manera satisfactoria.

Lo exiguo de la dotación señalada por la ley á los Jueces Letrados y Agentes Fiscales vuelve muy difícil la aceptación de estos empleos por abogados inteligentes, instruidos y laboriosos: los que con estas dotes los aceptan, obran movidos por desinteresado patriotismo, que no es dable encontrar en todos; y de ahí proviene que las Judicaturas de Letras y Agencias Fiscales están á menudo vacantes y algunas veces mal servidas, con grave daño de la Hacienda nacional y de la moral pública. Esta dificultad es causa frecuente del retardo que se advierte en el despacho de los juicios criminales; y digo causa frecuente, porque no siempre se ha de atribuir á élla la lentitud en la sustanciación, sino también á la abrumadora aglomeración de procesos, especialmente en las capitales de provincia más populosas, aglomeración que hace imposible la pronta aplicación de la justicia criminal por un sólo Juez, sean cuales fueren su actividad y dedicación al trabajo.

CONTRASTA con estos inconvenientes el artículo 125 del Código de enjuiciamientos en materia criminal, en cuanto previene que *el sumario debe estar concluido dentro de diez días*; disposición que nunca se cumple, ni se cumplirá jamás, por claras y sencillas que sean las diligencias que deban practicarse. Bien se comprende que el legislador, al señalar ese estrecho plazo, quiso únicamente urgir á los jueces de instrucción y evitar retardos indebidos, tanto más, cuanto el artículo 45 del mismo Código supone que el sumario puede durar mayor tiempo, cuando dice: "Los jueces cuidarán de que no se prolonguen los sumarios con diligencias innecesarias, ó á pretexto de absolver citas que no sean indispensables"; pero, esto no obstante, la prevención citada peca, á lo menos, por imprudente, y ha dado margen á reclamaciones que conviene evitar en lo futuro, principalmente para los casos en que los procesados sean extranjeros. Aunque sean numerosas y complicadas las diligencias que requiera el cabal esclarecimiento de los hechos para la seguridad, ya de la vindicta pública, ya de la inocencia del enjuiciado, la ley está previniendo que el sumario se concluya dentro de diez días; y de ahí se ha tomado pie para formular queja por retardo en la administración de justicia, y pretender indemnización de perjuicios por no haber pasado el proceso, en aquel término preciso, al Juez que debe declarar si hay ó no lugar á formación de causa y seguir conociendo en el juicio. Importa, pues, ó suprimir aquella prevención por lo común irrealizable, ó aclararla de manera que no dé ocasion á quejas ni reclamaciones odiosas.

AL declarar el artículo 62 del Código citado que la prueba conjetural se forma de indicios y sólo tiene lugar en el sumario, ha abierto las puertas á la impunidad de los criminales que no son

juzgados por jurados; y es de suma importancia la reforma de esa disposición cuyos resultados son funestos en la práctica. El artículo 49 divide las pruebas de las infracciones en materiales, testimoniales, instrumentales, orales y conjeturales; y no se alcanza la razón por qué las últimas han de valer sólo en el sumario, cuando las materiales que consisten en los vestigios del crimen ó delito, ó en los instrumentos con que se cometió (art. 52), no fundan sino meras presunciones que forman prueba conjetural propiamente dicha. Por manera que esas especies de prueba material, cuyo valor no está limitado al sumario, no deben estimarse sino en él, si se aplica rectamente el artículo 49; y los jueces, al pronunciar sentencia, deberán prescindir de ellas y, en muchos casos, dejar impunes las infracciones con involuntario escándalo de la moral é inculpable ofensa de la justicia.

LA prueba de indicios, cuando estos reúnen las condiciones que en ellos debe exigir el legislador prudente, es de ordinario más satisfactoria que la testimonial, y puede dejar más tranquila la conciencia de los jueces: de suerte que, para estatuir que la prueba conjetural tenga el mismo valor que las otras y no quede limitada al sumario, bastaría dictar disposiciones análogas á las de los artículos 42 y 1702 del Código Civil; pues presunciones legales fundadas en antecedentes ciertos, ó judiciales que sean graves, precisas y concordantes, pueden demostrar con mayor evidencia que no las testimoniales, por lo regular inseguras, la imposibilidad de la inocencia del acusado.

SI no se efectúa esta reforma, será preferible que el juicio por jurados se establezca en todos los cantones de la República, por imperfecto y peligroso que sea; pues son más temibles las consecuencias de la impunidad que se origina en la disposición cuya reforma os propongo.

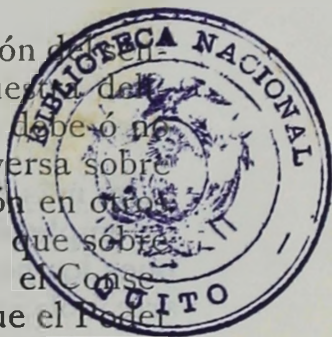
EL decreto del Gobierno Provisional que, en 1883, estableció los cantones de Cayambe y Mejía, desmembrando del de Quito las parroquias que los forman, nada dijo sobre si habían de quedar sujetos, en cuanto á la jurisdicción criminal, al jurado de la capital de la provincia de Pichincha; y á fin de evitar la duda, y atenta la necesidad de que aquellos cantones continúen sometidos al jurado que, desde el establecimiento de esta institución, ha ejercido jurisdicción en esos pueblos, el Poder Ejecutivo ha resuelto someterlos expresamente y ha pedido para ello los informes que requiere el artículo 138 del Código de enjuiciamientos respectivo. Es casi seguro que, á la fecha de la apertura de vuestras sesiones, se habrá expedido el correspondiente decreto.

CREO deber tocar aquí otro punto relacionado con la administración de justicia, y que ha ofrecido dificultades en la práctica; es

à saber, el ejercicio de la facultad de conmutar, perdonar ó rebajar las penas, concedida al Presidente de la República por la ley de 5 de Mayo de 1884. Los artículos 1º y 2º de esa ley mencionan separadamente la conmutación, el perdón y la rebaja; pero el 4º usa de la palabra genérica *perdonar*, y excluye del perdón á los parricidas, á los criminales reincidentes, &. Esto ha suscitado prolijas discusiones en el Consejo de Estado, sobre si los parricidas y demás reos excluidos del perdón podían ó no obtener conmutación ó rebaja de pena, por cuánto la rebaja importa remisión de parte de ella, y la conmutación entraña también un perdón relativo á la gravedad de la pena conmutada. Algunos Señores Consejeros sostienen que el Poder Ejecutivo puede rebajar ó conmutar las penas impuestas á los criminales excluidos del perdón, y se fundan en el tenor literal de los artículos citados; y otros opinan en sentido contrario por la razón apuntada, y por cuanto el ejercicio de la facultad de rebajar puede frustrar la prohibición de conceder perdón absoluto, reduciendo las penas á términos que anulen por completo el rigor de las sentencias. Y como entre los delincuentes á quienes no se puede perdonar, cuenta el artículo 4º á los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción del Ejecutivo, á los cuales no puede remitir la pena el Presidente que los nombró, fácilmente se concibe la manera como un Gobierno interesado en la impunidad de sus agentes, lograría su objeto, si la prohibición de rebajar no estuviese incluida en la de perdonar.

SIENDO, como es, de grave trascendencia la fijación del sentido de la ley en esta importante materia, la someto á vuestra deliberación; y os pido igualmente que os sirvais declarar si debe ó no reputarse en vigor la ley de 4 de Junio de 1878, que se versa sobre el mismo asunto y prohíbe el perdón, rebaja ó conmutación en otros casos, demás de los comprendidos en la de 1884; pues que sobre este punto ha habido también diversidad de pareceres en el Consejo, y han creído algunos Consejeros, negándolo otros, que el Poder Ejecutivo podía conceder gracia á los piratas, asesinos, envenenadores, incendiarios, falsificadores de moneda ó documentos, &. Ha prevalecido el concepto restrictivo, y, por consiguiente, el parecer favorable á la subsistencia de la ley del año 1878; y en esta virtud el Consejo ha negado la gracia solicitada por los excluidos en élla.

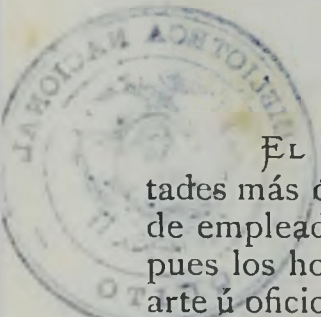
CONVENIENTE sería también que declaráseis de un modo terminante si, para otorgar el perdón, conmutación ó rebaja de pena, el Presidente de la República ha menester acuerdo favorable del Consejo de Estado, ó si puede acceder á la solicitud cuando ese acuerdo sea adverso. La Constitución en el artículo 90, número 16, requiere para el ejercicio de esa atribución: 1º que preceda sentencia ejecutoriada; 2º informe del juez ó tribunal que la hubiere expedido; y 3º *el acuerdo del Consejo*: mas, como en los casos en que el voto de esa corporación liga al Presidente, la Constitución dice



que éste debe obrar *de acuerdo* con el Consejo, y en el caso en que me ocupo parece exigir únicamente que preceda el dictamen de ese Cuerpo, expedido en forma de *acuerdo*, ocurre la duda que os he apuntado y presento á vuestra decisión. La ley de 1878 dice que el Poder Ejecutivo *oír*á al Consejo de Estado, con cuyo acuerdo concederá ó negará la gracia solicitada; pero la de 1884 dispone que esa Corporación expida acuerdo, *bajo su responsabilidad*, en favor ó en contra de la conmutación, perdón ó rebaja; y esta disposición induce á creer que el Jefe del Estado debe conformarse con el acuerdo; pues, de otro modo, no se justificaría la responsabilidad del Consejo, cuando el Presidente sería libre para aceptar ó no su resolución, que quedaría reducida á un mero parecer sin resultado necesario.

EL Señor Ministro. Fiscal de la Corte Suprema, tuvo oportunamente concluido el trabajo que le encargó la anterior Legislatura para hacer una edición del Código de enjuiciamientos civiles en armonía con la ley de 8 de Agosto de 1885; pero la antigua imprenta nacional se hallaba en pésimo estado, y fué menester esperar el arreglo de la nueva para dar á luz una edición menos defectuosa. Entre tanto la proximidad de vuestra reunión y la posibilidad de que hagais algunas reformas en aquel Código han sido parte á retardar la obra, que luego podrá llevarse á ejecución.

POLICIA.



EL buen servicio de este ramo tropieza siempre con dificultades más ó menos graves en cada una de las provincias, por falta de empleados suficientemente idóneos para los cargos inferiores; pues los hombres aptos para ganar la subsistencia por medio de un arte ú oficio, rara vez quieren prestarse á los empleos de la policía, mirados generalmente con aversión ó menosprecio; y es menester aceptar los servicios de personas que resultan, á menudo, no sólo ineptas, sino contaminadas de los vicios que ellas mismas deberían perseguir en cumplimiento de su deber. Pero ni para los destinos superiores es siempre fácil encontrar hombres que reúnan todas las condiciones necesarias para el desempeño satisfactorio de las complicadas, incesantes y odiosas obligaciones que imponen.

A ESTE obstáculo, difícil de superar, se agrega ahora el del escaso número de agentes subalternos que se puede conservar en la policía de orden y seguridad; porque las estrechas circunstancias del Tesoro han obligado á reducirlo considerablemente, y á contentarse en algunas provincias casi sólo con los empleados pagados por los Concejos. Y como aún esta escasa policía nacional no se ha establecido sino en los cantones capitales de las provincias, pue-

de decirse que en la mayor parte de ellas no hay otra policía que no sea la municipal, tampoco servida satisfactoriamente, de ordinario, por cuanto encuentra los mismos tropiezos y dificultades que la nacional.

LA policía de orden y seguridad en la provincia del Guayas debe excluirse, especialmente, de las observaciones hechas en el primer párrafo de esta sección; pues aunque ha sufrido también considerable reducción en el número de los empleados, corresponde, cuanto es posible, á su fin. Los ciudadanos que en esa provincia han desempeñado la Intendencia hasta ahora son dignos del mayor encomio.

INSTRUCCION PUBLICA.

DOLOROSO me es, Honorables Legisladores, no ofreceros, respecto á instrucción pública, un cuadro tan halagüeño como el que se os presentó el año próximo pasado. Los disturbios agotadores de las rentas nacionales, han impedido el desenvolvimiento del gran plan que, tocante á enseñanza, se había propuesto el Gobierno; y lo peor es que la penuria é intranquilidad no solamente se opusieron al referido desenvolvimiento de un impulso nuevo y vigoroso, sino que también á la conservación de lo ya obtenido, merced á esfuerzos y gastos cuantiosos.

Así, por ejemplo, la Escuela de Artes y Oficios, esperanza bien fundada de futuros bienes para la patria, tuvo la misma efímera existencia que la paz de la República. Establecimientos como el Protectorado requieren, á los principios, fuertes desembolsos; aun cuando, después de tres ó cuatro años de existencia, producen lo bastante, no sólo para su sostén sino aun para adelantar y perfeccionarse. Mas, por desventura, el país tuvo preferentemente que atender á las necesidades de su propia conservación amenazada por las selváticas hordas de los montoneros, y lo que el erario erogaba para la pacífica existencia de éste y de algunos otros planteles de enseñanza, tuvo que dedicarlo al mantenimiento de un ejército y de una flotilla, superiores con mucho á las débiles fuerzas de nuestra Patria.—Una sociedad formada de jóvenes patriotas y eminentemente progresista ha propuesto al Gobierno encargarse, con fines benéficos, del edificio y maquinaria de la Escuela: ojalá puedan reportar provecho de esos elementos de innegable utilidad, acumulados ahí por un Gobernante víctima de los afiliados del puñal, é instaurados por otro Gobierno asimismo blanco de los odios de la propia partida, enemiga de la paz y, por consiguiente, del público progreso.

POR las causas expresadas, tampoco ha sido posible conser-

var algunos planteles de instrucción primaria fundados con la esperanza de que, por fin, después de la guerra á la dictadura de Veintemilla, el cansancio de las revueltas daría un saludable respiro al país. Aun algunos de los directores de las escuelas que se mantienen abiertas, siguiendo la misma suerte que algunos de los empleados del actual abnegado Gobierno, no han recibido más que los sueldos correspondientes al primer semestre del año 1885 y á los meses transcurridos del año corriente. El H. Señor Ministro de Hacienda, según supongo, someterá á vuestra consideración serios problemas económicos: Dios quiera que los resolváis favorablemente en general, y, en especial, los que atañen á la vida de los establecimientos de enseñanza.

POr razones de conveniencia, más que para el tesoro para la instrucción primaria, y previa autorización del Gobierno, el Señor Subdirector de Estudios de la Provincia de Pichincha redujo, á principios del corriente año escolar, á seis las doce escuelas nacionales que existían en la capital. Por razón de conveniencia de la instrucción os dije, porque antes el relativamente escaso número de alumnos que concurría á las mentadas doce escuelas se encontraba en ellas con todas las incomodidades inherentes á malos locales pésimamente amueblados y, en singular, con profesores mal rentados, y, en consecuencia, servidores poco escrupulosos de sus poco productivos empleos. “Los resultados, dice el mencionado Señor Subdirector, van comprobando la conveniencia de la predicha disposición; pues, en el día, los niños y niñas se hallan alojados en locales espaciosos y aseados, hay en cada establecimiento los útiles indispensables para la enseñanza y es doble la concurrencia de los niños”. “Es esta, agrega, la ocasión de elogiar debidamente el patriotismo del Concejo Municipal de Quito, quien, á petición mía, ordenó el pago mensual de cuarenta y ocho sures para atender los arrendamientos de aquellos locales”.

A PESAR de la necesaria supresión de algunas escuelas, el número de escolares casi no ha disminuido; pues, recomendado á las autoridades respectivas el cumplimiento de la ley que multa á los padres remisos en la educación de sus hijos, los alumnos de las escuelas clausuradas han acudido á las restantes; así, por ejemplo, varios de los setenta y tantos establecimientos de instrucción primaria de la Provincia de Pichincha exceden hoy con mucho el número de alumnos prescrito por la ley vigente.

DEBO también deciros que casi todas las escuelas cerradas, lo han sido por no llenar la aludida prescripción, esto es, lo que preceptúan los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de Instrucción pública.

EL Señor Gobernador de Imbabura insiste acerca de la utilidad que reportaría su Provincia de que se pusiesen las escuelas

primarias de niños de Ibarra bajo la dirección de los Hermanos Cristianos. Si mal no recuerdo, en el año pasado os hablé de las ventajas de encargar á esos excelentes educadores la primera instrucción de los niños de las principales ciudades de la República. La capital de Imbabura aun posee un edificio destinado al objeto; Otavalo, igualmente, tiene una casa comprada há cosa de un año por el Gobierno, asimismo con el fin de entregarla á los Hermanos de las Escuelas Cristianas, quienes hasta indicaron las modificaciones que debía experimentar el edificio para adaptarlo á sus particulares necesidades; las modificaciones se llevaron á cabo, mas el Ilustre Concejo Municipal de ese importante Cantón, sin duda por falta de fondos, no ha podido hacer efectivo el arreglo iniciado, á principios del corriente año escolar, con los referidos Hermanos.

¡OJALÁ á esta misma Orden institutora pudieran entregarse algunas de las escuelas de la patriótica Provincia del Carchi. El Señor Gobernador de la Provincia, si bien recomienda las aptitudes y buen desempeño de los institutores de Tulcán, San Gabriel y Puntal, manifiesta la triste situación de los demás planteles, proveniente, en especial, de lo impropio de los locales, de la carencia de útiles y, sobre todo, del descuido de los padres de familia que prefieren naturalmente valerse de la ayuda de sus hijos en las faenas del campo. El inciso 2º del art. 34 de la Carta Fundamental continuará, pues, siendo del todo inútil mientras no se aunen los esfuerzos individuales y los públicos esfuerzos.

DE la misma manera, tampoco será fácil uniformar los textos de enseñanza, hasta que la Nación los haga imprimir por su cuenta y los proporcione á los educandos por un precio adecuado á sus escasos recursos. No creo necesario encareceros los mil y mil inconvenientes que dimanar, para el institutor y para los discípulos, de la variedad de los textos del aprendizaje.

NUNCA, á mi juicio, llegarán á satisfacerse plenamente las necesidades de la instrucción pública, supuesto que se acrecen á medida que procuramos satisfacerlas: cuanto más saben, tanto más necesitan aprender así los pueblos como los individuos. Es, pues, relativo el bienestar, respecto á la instrucción, de algunas Provincias de la República: Pichincha, Azuay, Cañar, Guayas, el Oro gozan de estas relativas ventajas.

AZOGUES entregará, como Babahoyo y algunas otras ciudades, á las Hermanas de la Caridad, la enseñanza primaria de niñas: la Junta Administrativa y el Ilustre Concejo Municipal se unieron y, merced á sus esfuerzos reunidos, conseguirán pronto la satisfacción de los premios deseos de su patriotismo; la primera da la casa y el mobiliario correspondiente, la segunda costea la traslación, ajuar y sueldos de las Hermanas que irán de Quito.

OTRAS Provincias, menos afortunadas que las que arriba menté, han ido á menos en punto á la instrucción, á causa de haberles afectado más directamente las comunes calamidades, ó por haber dedicado á fines más urgentes las rentas provinciales. Así, por ejemplo, según informe de la autoridad, en Bolívar ha sido suprimida la mitad de las escuelas existentes en 1875, y, por desgracia, los Hermanos Cristianos no pueden recibir mayor número de discípulos, porque no alcanza, ni para los que hoy concurren, el estrecho recinto de que se dispone.

INSUFICIENTE es también la cifra de escuelas de Los Ríos y Loja. Cinco de las trece parroquias del Cantón central de la última Provincia, carecen de establecimientos de enseñanza; pero, á lo menos, en la capital, las Escuelas Cristianas suplen en gran manera la falta de planteles, pues trescientos setenta y seis alumnos reciben en ellas la educación elemental: en consecuencia, es urgente aumentar el número de profesores, ya que es imposible que los cinco Hermanos atiendan debidamente á la creciente multitud de niños que acuden á las clases.

DIGNO de especial recomendación es el Ilmo. y Rmo. Señor Obispo de la diócesis de Manabí. Desde la llegada á esa interesante Provincia, sus primeras atenciones se dirigieron á la instrucción pública, fuente abundante de prosperidad futura. Así, á más de las escuelas nacionales, Portoviejo posee una de niños costeadas por el Ilmo. Señor Shumacher, á la cual concurren cerca de cien alumnos.

RECOMENDABLE es igualmente el porte ilustrado y patriota del Concejo Cantonal de Montecristi; pues, expidió una ordenanza encargándose del sostenimiento de las escuelas del Cantón y fundó escuelas en Manta y Montecristi.

No en tan feliz estado se halla el Cantón de Jipijapa, supuesto que, no pudiendo la Municipalidad costear los sueldos de los institutores, algunos planteles se han cerrado por la deficiencia de las rentas nacionales.

SENSIBLE sobre manera es, Honorables Señores, que las correrías de los revoltosos se hayan verificado singularmente en la Provincia de Manabí, privilegiada porción del territorio ecuatoriano que,—por sus excelentes condiciones marinas, por la comunidad de intereses que la ligan con la Capital de la República y por la bondad de sus variados climas y productos,—espera de lo porvenir un incremento, acaso sin competencia en las costas del grande Océano.

CASI lo mismo se podría decir de la Provincia de Esmeral-

das, hermosísima región, víctima también de las sangrientas desventuras traídas á la Patria á nombre de una libertad fementida.— En las nueve parroquias que constituyen la Provincia, apenas existen cuatro escuelas nacionales de varones y dos de mujeres. La Municipalidad del Cantón, como lo asevera el Señor Gobernador, no solamente no sostiene escuela alguna, sino que ni siquiera costea los locales, ni se preocupa en lo más pequeño, tocante á los menesteres de la enseñanza.

A PRINCIPIOS de este año se abrió con doce alumnos, en la isla Chatam, del Archipiélago de Galápagos, una escuela primaria.

ANTES de poner punto en lo relativo á la instrucción rudimentaria, por justicia estoy obligado á encomiar, así á los Hermanos de las Escuelas Cristianas como á las Hermanas de la Caridad: la solicitud cariñosa con que las últimas labran la tierna inteligencia de sus educandas es de admirables resultados: las escuelas de Quito y “El Asilo de la Infancia” de Guayaquil, merecen, sobre todo, encomios en ningún caso exagerados.

LOS establecimientos de instrucción secundaria de la Provincia de Imbabura, el seminario y el nacional, prosperan, así moral como materialmente: éste posee una área en la plaza de Ibarra y diez mil pesos que, por testamento, le dejó el Sr. Coronel D. Teodoro Gómez de la Torre. Lástima es que no sea posible dar poderoso impulso al elegante y sólido edificio que se ha comenzado á construir.

LOS planteles de instrucción secundaria, en Quito á cargo de los RR. PP. de la Compañía de Jesús y RR. PP. Lazaristas, los de hombres, y de las Hermanas de los Sagrados Corazones, de la Providencia y del Buen Pastor, los de mujeres, progresan día á día.

EN el Colegio de San Vicente de Guayaquil se notan aún, según el decir del Señor Subdirector de la Provincia, restos del desbarajuste producido por la mal encaminada libertad de estudios que “acostumbró á los estudiantes á mirar con indiferencia y hasta con repugnancia, todo estudio serio y concienzudo”. Como veréis en el citado Informe, el referido Señor Subdirector indica la manera de acrecer los fondos del Colegio para necesarias modificaciones.

ACORDES los Señores Gobernador y Subdirector de Estudios del Azuay y el Señor Rector del Colegio Nacional de Cuenca, informan de manera desconsoladora respecto de este, antes importante, establecimiento. No sé si los rezagos de la anarquía literaria denominada libertad de estudios, sean también aquí los causantes del casi completo desorden de que se quejan las mencionadas autoridades.

No así el Colegio Seminario que, gracias al acertado método y vigorosa acción de los Superiores, sirve cumplidamente al noble y fructuoso fin para el cual fué establecido.

EL Colegio de San Pedro de Guaranda no ha podido, por desgracia, obtener cantidad alguna de los alcances de cuentas habidos contra los empleados de la antigua Provincia de Los Ríos; acaso convendría adoptar la indicación propuesta en el Informe del Señor Gobernador, á fin de hacer efectiva la donación con que se favoreció al referido Colegio.

EL Señor Gobernador de Loja insiste acerca de la utilidad que obtendría el Colegio de niños de esa capital, si se entregase á los RR. PP. de la Compañía de Jesús ó á otra Orden religiosa docente.

SI lo permitiesen las escaseces del Erario, os pediría, HH. Señores, que dotaseis mejor el Colegio de las Hijas de María de la misma ciudad; pues la exigua suma con que el Tesoro contribuye á su sostenimiento, no basta para llenar ni siquiera las más premiosas necesidades.

SE proyecta criar en Machala un Liceo de enseñanza secundaria: varios padres de familia han ofrecido sumas para la realización de tan laudable propósito. Santa Rosa tiene ya en buen estado un colegio particular de este género.

Los Colegios "Olmedo" y "Bolívar" de Manabí reclaman una organización conveniente; la fábrica del último, que costó á la República más de \$ 30.000, há menester, además, urgentes reparaciones.—El progresista, Ilustrísimo Señor Obispo de la Diócesis, se propone fundar en Portoviejo un nuevo Liceo: el edificio, que costará muchos miles y tendrá grande extensión, se levantará en los afueras de la ciudad, á orillas del río, en una hermosa quinta comprada al efecto por S. Señoría Ilustrísima.—Puedo aseguraros que la paz es el único elemento que falta á la Provincia de Manabí para su rápido engrandecimiento.

SÓLO las crecientes angustias de la hacienda nacional pudieron obligar al Gobierno, mal de su grado, á suspender, el 16 de Enero, las becas que el erario costaba en los colegios. Debiendo esta dolorosa providencia limitarse al tiempo estrictamente preciso para obtener el resultado propuesto, las niñas y niños antes agraciados con becas, tornarán á gozar de ellas apenas convalezca algún tanto el público tesoro. Mas debo agregar que el mismo Gobierno y la filantropía de algunas personas, ha continuado sosteniendo veinticinco bequistas en Quito.

ANTES, en Octubre de 1885, el Ejecutivo creyó necesario fijar el tiempo de la duración de las becas; pues, sin señalar un plazo para que caducase el beneficio, acontecía que resultaban más favorecidos los niños ineptos y ociosos que, perdiendo curso tras curso, conservaban por muchos años la gracia con que, en verdad, la República no debe coadyuvar sino á la educación de jóvenes distinguidos por sus cualidades morales é intelectuales.

LA instrucción superior de la capital ha continuado por el tradicional buen camino de la acreditada Universidad de Quito. Provechosísimo sería que sus rentas no padeciesen las obligadas fluctuaciones á que están sometidas las rentas generales. Mi deseo de llegar á este resultado siquiera en parte, me sugiere el insinuaros que, en muchos países, no es del todo gratuita la instrucción superior, destinada á proporcionar á los cursantes profesiones lucrativas.

SI bien, en cuanto al orden material, la facultad universitaria del Guayas ha participado del desarreglo de que os dí razón tratándose de la instrucción secundaria de la Provincia; en cuanto al intelectual, los resultados de los actos de prueba del último año escolar, han sido merecedores de elogio.

COMO nada dice el Señor Subdirector de Estudios del Azuay, tocante á la enseñanza superior que se da en la Facultad universitaria de Cuenca, es de suponer que se le puedan hacer extensivas las consideraciones expuestas al hablar del Colegio.—El Señor Gobernador mienta la mala organización de la Universidad, proveniente de la deficiencia de fondos no proporcionados al crecido número de individuos “que se dedican, agrega, á las carreras liberales, sin provecho para sí mismos y para daño de la República; la que no basta á los innumerables servidores de tales profesiones, nobles sí, pero despreciables cuando se prodigan”.—Os encarezco, Honorables Legisladores, lo que insinué tocante á creación de independientes fondos universitarios.

AUNQUE por razón de las circunstancias financieras, el Instituto de Ciencias y Escuela de Agricultura no ha recibido el incremento que, á medida de su importancia, debía recibir; sin embargo, tampoco se le ha descuidado en absoluto: en 12 de Abril se aprobó su Reglamento que, á mi juicio, corresponde bastante bien á sus actuales necesidades.

ACASO sería muy conveniente á la instrucción pública, la creación de un Director de Estudios, con las atribuciones del Consejo general, cuerpo difícilísimo de reunir, tardío en sus resoluciones, y, por lo mismo, inadecuado para el fin que, de seguro, tuvieron en mientes los legisladores al instituirlo.

AL nuevo empleado se le comisionaría además la formación de proyectos de Ley orgánica y de Reglamento de Estudios.

CULTO.

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado se conservan inalterables. Los dignísimos Prelados de todas las diócesis guardan con el Gobierno la más perfecta armonía; y éste, por su parte, cumple con el sagrado deber de rodearles de la estimación y respeto que se merecen, y de prestarles el apoyo de la autoridad civil, cuando con arreglo al Concordato vigente lo solicitan.

Así ve el Poder Ejecutivo satisfactoriamente asegurado el interés religioso, el más elevado interés social, fundamento firmísimo y garantía cierta de todo bien para los individuos y los pueblos.

Y á reunirse en esta ciudad un numeroso Congreso de diputados de todas las diócesis, con el principal fin de promover la construcción de la Basílica que, en cumplimiento del decreto del Gobierno Provisional, aprobado por la Convención en 5 de Marzo de 1884, debe erigirse al Sagrado Corazón de Jesús; y no dudo que vosotros, Legisladores católicos, dignos del pueblo que os ha escogido entre sus mejores hijos y honrádoos con su confianza, cooperaréis á la ejecución de aquel altísimo pensamiento, autorizando suficientemente al Poder Ejecutivo para que concurra á la grande obra con apoyo y auxilio positivos y eficaces.

BENEFICENCIA.

Las casas de beneficencia han padecido también algún tanto, como es natural, por causa de las generales angustias pecuniarias; y es muy de sentirlo, Honorables Señores, porque es la clase desheredada de la sociedad la que especial é inmediatamente debe recibir la provechosa influencia de la paternal solicitud de la pública Administración.—No se ha suprimido, con todo, ninguno de los establecimientos de Caridad preexistentes; y aun algunos han progresado notablemente: el Hospital de San Vicente de Paul de Ibarra, por ejemplo, ha experimentado considerables mejoras, ya por el aumento de rentas proveniente de una hacienda legada por el Coronel Don Teodoro Gómez de la Torre, ya por haberse puesto los enfermos bajo el solícito cuidado de las Hermanas de la Caridad. Si la situación del Erario lo permitiese, os pediría que contribuyeseis con alguna suma para la prosecución del edificio de tan importante establecimiento.

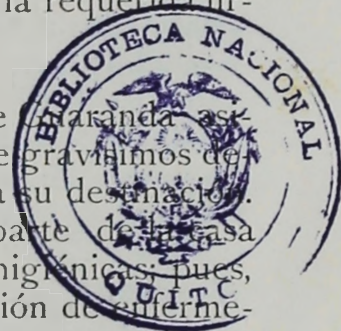
EL Hospicio y Hospitales de Quito, asimismo, han recibido muy útiles mejoras: en el de San Juan de Dios, se han arreglado cómodos locales, uno para el examen previo á la recepción de los enfermos y otro para autopsias; en el de San Lázaro, á cargo de la Conferencia de San Vicente de Paul y de las Hermanas de la Caridad, se realiza cada día algún nuevo adelanto.—La fábrica del Manicomio adelanta también merced á los esfuerzos de la Conferencia, cuyos Presidente, Colector y Arquitecto son positivamente acreedores de la gratitud y bendiciones de los desvalidos. La primera piedra fué colocada en 14 de Julio de 1884, y ya la obra, gracias al cuantioso legado del Señor Doctor Don Joaquín Tobar y á los donativos de algunas personas caritativas, ha llegado casi á la mitad.—El Tesoro Nacional no ha podido contribuir sino sólo por dos meses con la cantidad que señaló la Asamblea Constituyente, en 15 de Mayo de 1884.

TORNARÉ á insistir tocante á la necesidad de fundar, cuanto antes, un Hospital en la ciudad de Guaranda; donde, por falta de un establecimiento de beneficencia, parece multitud de gente del interior, víctima del insalubre clima de la Costa. Elegido el terreno y levantados ya los planos necesarios, no ha comenzado aún el trabajo por no haber sido vendidas las casas de Gobierno, de cuyo producto el último Congreso asignó al Hospital la cantidad de diez mil sucres.—Ojalá fuese posible hacer efectivo, con la requerida urgencia, el donativo mencionado.

EL Hospital de Babahoyo, como el futuro de Guaranda, así como lo de los infelices traficantes del Interior, adolece de gravísimos defectos que lo tornan de todo punto inadecuado para su destinación. Situado en el centro de la ciudad y ocupando una parte de la casa de Gobierno, no pueden ser peores las condiciones higiénicas; pues, de cierto, es más apropiado para foco de propagación de enfermedades, que para remediarlas.

Los Hospitales de Guayaquil á cargo, como casi todos los de la República, de las admirables Hermanas de la Caridad, son de un provecho inmenso. El creciente número de forasteros que afluye á nuestro activo puerto y el clima mal sano hacen indispensable gran aumento de gastos en los establecimientos, ya para conservarlos debidamente, ya para proporcionarles sin cesar las mejoras que indican la ciencia médica y las observaciones clínicas locales.

No ha sido fácil, hasta hoy, que una institución religiosa se encargue del Lazareto de Cuenca, á pesar del empeño con que se pretendió conseguir religiosas dominicas. Por lo demás, así el Lazareto como el Hospital, están perfectamente atendidos; sin embargo, el aumento de población obligará, quizá antes de mucho, á hacer fuertes gastos en ampliarlos y sostenerlos.




ESTADISTICA.

LA falta de costumbre del empadronamiento, así en los pueblos como en los encargados de efectuarlo, la pobreza, la guerra civil y otra multitud de motivos será causa para que el censo último no sea perfecto; pero sí puedo asegurarnos que es el mejor de cuantos se han obtenido hasta ahora.

SEGÚN él, la República tiene un millón cuatro mil seiscientos cincuenta y un habitantes, repartidos de la manera siguiente:

Carchi.....	29.383
Imbabura.....	56.476
Pichincha.....	187.884
León.....	80.028
Tungurahua.....	79.526
Chimborazo.....	90.782
Oriente.....	15.850
Oro.....	21.606
Guayas.....	95.640
Ríos.....	32,041
Bolívar.....	31.327
Manabí.....	64.284
Esmeraldas.....	11.146
Cañar.....	43.265
Azuay.....	104.369
Loja.....	60.880
Galápagos.....	204
Total.....	<u>1.004.651</u>



ACASO convendría, como lo indica el Señor Gobernador de Bolívar, que se aumentase en las Gobernaciones un oficial con el cargo de llevar los trabajos estadísticos; pero sería necesario, además, que se obligase á todas las oficinas á proporcionar mensual, trimestral ó semestralmente los datos que las Gobernaciones les pidiesen. De otra manera, perdidas las labores efectuadas hasta hoy, continuaremos completamente ciegos respecto á nuestras propias fuerzas y recursos.

COLONIZACION.

A MEDIADOS de Enero último se recibió una comunicación del Señor Don Adolfo Beck, destinada á pedir que se prorrogase hasta el fin del año corriente el plazo señalado en el contrato con la Compañía Suizo-Escandiva de Colonización, para que se comenza-

se el cumplimiento de las estipulaciones pactadas en 8 de Agosto de 1884. Pedía, además, como medio para facilitar la inmigración al archipiélago de Galápagos, la derogación de la cláusula que impone á los inmigrantes la nacionalidad ecuatoriana; pero el Poder Ejecutivo, aunque otorgó lo primero, se negó terminantemente á lo segundo.

OBJETO de censura fué esa resolución ejecutiva que no hacía sino conservar hasta el término de este año la posibilidad de que se llevase á ejecución un contrato aprobado por el Congreso en atención á la conveniencia nacional; y con palmaria contradicción se decía que la contrata era peligrosa á la soberanía de la República, por cuanto los extranjeros inmigrantes tenderían luego á su emancipación; y absolutamente sin objeto, por cuanto los empresarios carecían en el todo de medios para ponerla por obra, y sólo se proponían hacer negocio con las concesiones del Ecuador: pero el Poder Ejecutivo se había negado á la supresión de la cláusula relativa á la nacionalidad de los colonos, y la contrata dejaba abierto el campo para que los hijos del Ecuador pudiesen establecerse y trabajar en las islas; y prohibía, por otra parte, el traspaso de la empresa á ninguna otra compañía ni persona, á fin de que las concesiones hechas á los empresarios no fuesen materia de codiciosas negociaciones. Aseguraba el Señor Beck haber obtenido del Gobierno de Noruega los emigrantes necesarios para la cabal ejecución del contrato, y que contaba con capitales suficientes para realizar la colonización en su más extensa forma; y no creyó el Gobierno deber rehusarse á la prorrogación del plazo, cuando el Poder Legislativo había reputado la empresa por ventajosa para la República. Espero, pues, que la prórroga injustamente censurada merecerá vuestra aprobación.

ENTRE tanto se llevó á ejecución la ley de 20 de Agosto de 1883 sobre régimen del archipiélago; y el 15 de Diciembre del mismo año salieron de Guayaquil el Jefe territorial, su Secretario, el Comisario, un maestro de escuela y once colonos, á quienes el Gobierno proporcionó los auxilios indispensables para el viaje, una embarcación perteneciente al Resguardo, y los útiles necesarios para el establecimiento de una escuela de primeras letras.

COMO la ley de sueldos no fija la dotación de que deben gozar los empleados en el Archipiélago, el Gobierno asignó 40 suces mensuales al Jefe territorial y otros tantos al Comisario.

EL Jefe territorial dió aviso de que había llegado á la isla Chatam y comenzado á ejercer las funciones de su cargo el día 21 de Diciembre; y posteriormente pidió el envío de un sacerdote que atendiera á las necesidades religiosas de los moradores en el Archipiélago. A solicitud del Poder Ejecutivo el Ilmo. Señor Obispo de

la Diócesis de Guayaquil ofreció proporcionarlo tan pronto como le fuese posible; pero no he recibido todavía noticia de que S. Señoría Ilma. haya podido cumplir el ofrecimiento.

EN Noviembre del año próximo pasado el Excmo. Señor Presidente tuvo por bien disponer que en la extremidad oriental de la isla Chatam se colocase, para beneficio de los navegantes, una luz de puerto semejante á la que tenemos en Punta Mandinga; y los Cónsules de la República en Norte-América y Europa han publicado la disposición en muchos periódicos, á fin de provocar un concurso de empresarios. No se han recibido aún proposiciones para la realización de esa providencia.

TENGO el sentimiento de participaros que la colonia establecida en la provincia oriental, y que en un principio daba halagüeñas esperanzas, no ha podido sostenerse desde que el Gobierno, cumplido el compromiso con los colonos, dejó de suministrarles los auxilios necesarios para la subsistencia. Una suma considerable se ha perdido en esa empresa; y visto el mal éxito de los esfuerzos que se hicieron para la fundación y progreso de la colonia, mantengo la firme persuasión de que el único medio seguro de comunicar los beneficios de la civilización á los moradores de nuestras selvas orientales, es la solicitud perseverante en el fomento de las misiones, volviendo al sistema que en pasados tiempos se ensayó con los más satisfactorios resultados; esto es, dando á los misioneros autoridad suficiente para el régimen de la provincia, aun en lo civil; obligando á salir de ella á esos especuladores sin conciencia que buscan la riqueza en el trabajo de los infelices indígenas esclavizados á la más infame codicia; y prohibiendo la entrada á gente que no dé seguridades de honradez, laboriosidad y buenas costumbres. Tender por otro camino á aquel fin apetecido, será siempre perder el dinero y el tiempo, por más que se encarezca el influjo de la industria y el comercio libres en la civilización de los pueblos.

EL actual Gobernador de la Provincia del Oriente, hombre de bien y piadosamente interesado en la suerte de los indios, procura desempeñar su cargo á satisfacción del Poder Ejecutivo; pero desprovisto de los elementos necesarios para trabajar con provecho en el incremento de las poblaciones que le están encomendadas, tiene que limitarse á contrarrestar, en lo posible, la inmoralidad llevada allá por el desecho de nuestra sociedad, que va atraído por los halagos de sórdido lucro, y la beodez, antes desconocida, y hoy generalizada por la *industria libre* que ha reagrado el embrutecimiento y degradación de la ignorancia con la degradación y embrutecimiento del vicio.

OBRAS PUBLICAS.

ESTE importante ramo de la Administración pública, que no puede prosperar sino á la sombra de la paz firmemente establecida, ha debido padecer el natural detrimento proveniente del destructor influjo de las revueltas; pues las rentas nacionales forzosamente aplicadas en ruinosa proporción á las necesidades de la guerra, no podían suministrar lo indispensable para procurar las mejoras materiales con el ahinco y liberalidad que el Poder Ejecutivo les hubiera consagrado en circunstancias menos desfavorables á su anhelo por el progreso de la patria. Caiga la responsabilidad de tamaño mal sobre los perturbadores de la tranquilidad pública, que, obcecados por una ambición tan temeraria como insensata, obligan á desviar de su benéfico destino los fondos del Tesoro, escasos siempre para los múltiples objetos á que el Gobierno debe atender con arreglo á las leyes, y mucho más ahora que á las calamidades de la guerra civil se juntan otras de diverso origen, que vuelven la situación por extremo angustiosa y aflictiva.

SIN embargo, si se considera que la cuantiosa renta que producía el estanco de la sal se ha destinado á la continuación del ferrocarril de Yaguachi, en cumplimiento de la contrata con el empresario Señor D. Marco J. Kelly, aprobada por la anterior Legislatura, esa sólo cifra manifestará que las obras públicas no han sido entregadas al olvido, y que en medio del conflicto fiscal y monetario que aqueja todavía á la Nación, no es poco lo que en ellas se ha invertido durante el tiempo comprendido en este Informe.

EL 10 de Noviembre del año próximo pasado comenzó el empresario la obra contratada, desde el punto en que terminaba el trayecto antes ejecutado, entre Yaguachi y Chimbo; y encargó al ingeniero nacional Señor D. Juan B. Dávila la ejecución de la primera sección, que comprende un relleno de cinco á seis mil metros en la hoya del Chimbo y la mampostería para el puente de fierro, que debe colocarse sobre ese río. Con fecha 23 del mes y año citados, el Señor Kelly dió razón de que tenía contratados 28.000 durmientes; de que había comprado en Lima los instrumentos matemáticos necesarios, y de que, llegado el cuerpo de ingenieros elegido por el Director Señor Don Ernesto Malinouski, se había puesto inmediatamente al trabajo en la selva por donde debía pasar la línea.

PARA cabal conocimiento de lo que se ha hecho en esta obra, la más interesante para la República, hé aquí lo que, en la parte correspondiente al Ministerio de mi cargo, dice el último informe del empresario:

“Guayaquil, 22 de Mayo de 1886.

“Señor Gobernador de la Provincia.

Presente.

“Me es satisfactorio informar á US., para que se digne elevarlo al conocimiento del Supremo Gobierno, que la obra de prolongación del Ferrocarril del Sur, á que dí principio el 16 de Noviembre de 1885, en cumplimiento del Contrato de 5 de Agosto del mismo año, así como el sistema de mejoras que he introducido en la línea existente entre Yaguachi y Chimbo, se han continuado satisfactoriamente hasta el día, como lo demuestran los trabajos efectuados que ligeramente paso á reseñar.

“No sería fácil entrar en los detalles de la laboriosísima tarea de reorganizar y animar lo que, al hacerme cargo de la Empresa, era la línea de Yaguachi á Chimbo, aunque el conjunto de esas pequeñas pero infinitas reformas y mejoras realizadas represente la suma de mayor consideración en los gastos hechos, y también el más notable esfuerzo de consagración. Para apreciar mejor su importancia bastará tan sólo fijarse en las condiciones de seguridad y expedición que ofrecen hoy los trenes en sus viajes entre uno y otro término.

“El material rodante era por demás deficiente, y se encontraba el que había en mal estado, en cuanto á locomotoras y carros de carga: ha sido, pues, mi principal y constante cuidado la reparación de las unas para ponerlas y conservarlas en buenas condiciones, y la reconstrucción de los otros conforme á las necesidades del tráfico. Al efecto, tres de las cuatro locomotoras que recibí, después de costosas y formales reparaciones, pude rehabilitarlas y ponerlas en estado de servicio, como lo están hasta el día, careciendo sin embargo las ruedas de las llantas que están muy gastadas: trabajo que es imposible hacer en el país, y he tenido que encargar al extranjero. Lo demás del material rodante se ha aumentado con 6 wagones cerrados para carga; 3 carros de cerca para ganado; y 10 de plataforma para carga que no requiere ir á cubierto, y de 3 coches de segunda clase para pasajeros que encontré inservibles y hoy se utilizan diariamente.

“La reparación de la vía ha sido otro objeto de mi constante vigilancia. Por efecto del uso y del tiempo, en el espacio de once ó doce años que tiene de servicio la línea, paulatinamente se había efectuado la descomposición de la madera de los puentes y de los durmiéntes, hasta el extremo de que en muchas partes los rieles se encontraban sin apoyo alguno; en otras los rieles se habían inutilizado y causaban violentas sacudidas á los trenes en marcha, comprometiendo seriamente su seguridad. Para reparar todas estas graves imperfecciones era preciso no descansar ni omitir gasto alguno, á fin de acudir y atender en el menor tiempo á las partes que mayor peligro ofrecían; y así lo he hecho, empleando constantemen-

te una numerosa cuadrilla de carpinteros y peones para la reconstrucción total de los puentes con madera de guayacán y guachapelí, alcanzando el número de estos á 36 de los 59 que hay en toda la línea; y otra cuadrilla compuesta de un experto enrieador y quince peones á sus órdenes para mudar rieles y reponer durmientes. El trabajo de estas dos cuadrillas, sin tregua, durante el tiempo que la línea está á mi cargo, ha asegurado indudablemente el buen éxito con que los trenes han transitado, sin tener que lamentar ningún accidente.

“El taller de reparaciones se encuentra ya completamente terminado, y la nueva caldera y máquina motriz que pedí á Inglaterra, para reponer las destruidas, tengo aviso de que fueron despachadas en el vapor “Patagonia” el 22 del pasado: así que en breve estarán instaladas.

“El movimiento de trenes se ha verificado con toda regularidad tres veces á la semana, los días martes, jueves y sábado, y durante la última parte del mes pasado diariamente. En la actualidad se construyen en los Estados Unidos dos locomotoras más que he encargado para establecer definitivamente el tráfico diario.

“Con la mira de atraer mayor tráfico por el Ferrocarril, que en las actuales circunstancias es una empresa ruinoso, y languidece por falta de movimiento, he celebrado un contrato con el Señor Gobernador de la Provincia de Bolívar, para abrir un camino de herradura que, partiendo de la ciudad de Guaranda, venga á terminar al puente de Chimbo. Esta medida, además de beneficiar considerablemente á los traficantes del interior, por las facilidades que les proporcionará para venir con sus cargas á la costa, considero que será de mucha utilidad para el Ferrocarril.

“Después de los reconocimientos preliminares, se iniciaron los estudios barométricos entre Chimbo y Sibambe, y en seguida se dió principio al trazo preliminar de la continuación de la línea: trabajos que sólo se suspendieron cuando la estación de las lluvias hizo imposible seguir adelante. El trazo quedó, pues, en la margen derecha del “Uccumari”, á los 20 kilómetros de Chimbo y á la altura de 860 metros sobre el nivel del mar. Los Ingenieros deben volver á sus faenas del trazo, en los primeros días de Junio; pero, para que este trabajo quede terminado en el mes de Setiembre á más tardar, en lugar de una brigada de estudios habrá tres en la próxima campaña, compuesta cada una de los Ingenieros, ayudantes y peones necesarios.

“Desde el mes de Noviembre de 1885, como he dicho antes, se principiaron en Chimbo los trabajos de terraplenes, que se han continuado durante todo el invierno, debido á lo cual se ha conseguido mover hasta la fecha 55.000 metros cúbicos en cortes y rellenos, en diversas clases de terrenos, desde la tierra vegetal hasta el

conglomerato y roca dura. Esos trabajos se han extendido en los tres primeros kilómetros, estando ya iniciados, á la fecha, en el 4.º y 5.º kilómetro.

“Los estribos que deben recibir el puente sobre el río Chimbo, están ya terminados, y constan de 600 m.² de excelente albañilería hidráulica. La altura de estos estribos es de 12 m. con un espesor de 3.40 m.

“La albañilería de los puentes del 2.º y 4.º kilómetro está ya empezada y todo el material acopiado.

“El puente de Chimbo es de acero, y ha sido calculado para que pueda soportar locomotoras de 30 toneladas: su largo es de 18 m. y tiene un ancho de 4 m. entre las vigas de enrejado que forman parapeto. El peso de la parte metálica del puente es de 15.000 kilogramos.

“Está ya empezada la armazón ó ensambladura de las piezas que componen dicho puente, que debe estar colocado para el 15 de Junio próximo.

“El enriellado llega hasta el estribo de la orilla derecha, el que permite á la locomotora recorrer medio kilómetro más de vía en dirección á Sibambe, y seguirá adelante tan luego como el puente esté colocado.

“Con la estación seca que comienza á establecerse en aquellas regiones, espero que los trabajos adquirirán un mayor desarrollo todavía.

“En conclusión, fundadamente confío, Señor Gobernador, en que el Supremo Gobierno y la Nación reconocerán los esfuerzos que he hecho para organizar sólidamente los trabajos que me he comprometido á llevar á cabo, así como la explotación del Ramo que ha de compensarlos.

“La instalación en las grandes empresas representa la mitad del esfuerzo requerido para su ejecución, y me siento satisfecho al declarar que está cumplida esa mitad de la labor.

“La ilustración del país, las nobles aspiraciones del Supremo Gobierno y el sentimiento unísono de progreso y adelanto que conmueve de uno á otro extremo de la República, son, Señor, los más poderosos elementos, al par que la más sólida garantía de que, en determinado tiempo, habré alcanzado la alta honra de llevar hasta la altiplanicie de los Andes la locomotora, símbolo del trabajo, del orden y de la civilización”.

CONCLUIDA la línea telegráfica entre Quito y Guayaquil, el Gobierno alimentaba la halagüeña esperanza de extenderla en breve por las demás provincias; pero la revolución, causa principal de nuestros males, ha impedido dar cima á tan importante obra. En el año corrido desde la fecha de mi anterior Informe, se ha concluido la línea de Alausí á Cuenca, recorriendo un trayecto de 140 ki-

lómetros; y se ha tendido el alambre de esta ciudad hacia la de Ibarra en una extensión de 20 kilómetros. En la capital de la provincia del Azuay se inauguró la oficina telegráfica el 22 de Agosto de 1885; y en la del Cañar el 31 de Marzo del presente año.

Si la Providencia nos concede el inestimable bien de la paz, se proseguirá la colocación del alambre telegráfico hasta la frontera del Norte; pues se hallan listos los materiales necesarios hasta la ciudad de Ibarra: se unirán las provincias de Bolívar y el Chimborazo, para lo cual hay también preparados, en la mayor parte, los elementos que deben emplearse; y se proseguirá el trabajo en las demás direcciones convenientes, en cuanto lo permitan las circunstancias fiscales.

Los Señores Finlay y Wiswel, con arreglo á la escritura firmada en 21 de Mayo de 1884, concluyeron la trocha con inclinación para ferrocarril, y el mapa y perfil del camino, desde la ciudad de Ibarra hasta la población de San Lorenzo, en el Pailón; y construyeron sobre el río "Lita" el puente de madera de que trata la cláusula segunda del contrato. Nombró el Gobierno al ingeniero Señor D. Bernardo Fleming para que recorriese el trayecto é informase si el trabajo se hallaba ó no ajustado á los términos del compromiso; y el nombrado hizo algunas observaciones relativas especialmente á la inseguridad del puente; lo cual dió motivo á la suspensión del pago del último dividendo de los 21.000 sucres estipulados como precio total de la obra. Mientras se discutían esas observaciones y, por consiguiente, antes que el Gobierno recibiese lo trabajado, el puente fué arrebatado por una gran avenida del "Lita", causada por el riguroso invierno último; y los contratistas, puestos en el caso de emprender una nueva construcción que había de quedar expuesta al mismo peligro, optaron por colocar en vez del puente de madera, uno de alambre bastante fuerte para el paso de acémilas cargadas, y á cubierto de las crecientes del río: y siendo este partido el indicado también por el ingeniero antes nombrado, lo aceptó el Gobierno reservando de la cantidad correspondiente al último dividendo que debía pagarse, la suficiente para garantía de la ejecución del nuevo convenio. En consecuencia, uno de los empresarios fué á los Estados Unidos con el fin de traer el puente de alambre indicado; y se espera su pronto regreso. Me será grato presentaros el mapa y perfil de la trocha, trabajados con satisfactorio esmero para servir á la construcción del ferrocarril en cualquier tiempo en que la Nación, libre de las calamidades que han paralizado su progreso, pueda poner mano en esa importantísima mejora, única esperanza de las provincias del Norte. Gracias á esos trabajos, se podrá acometer la empresa con seguridades de buen éxito, y de que la República no perderá, como en otras ocasiones, ha perdido ingentes sumas, por haberse comenzado obras semejantes sin el previo estudio indispensable para su completa ejecución.

EL año próximo pasado os di conocimiento de que se había principiado á acumular materiales para la construcción del puente de Rumiurcu, sobre el río Azogues, en la provincia de Cañar. De entonces acá se ha trabajado constantemente en esa útilísima obra que, demás de ser positivo bien para el comercio interior, puede reputarse por obra de beneficencia, atento el deplorable número de víctimas que perecen arrebatadas por aquel caudaloso río. El trabajo está muy adelantado, y pronto llegará á satisfactorio término.

EN la provincia del Chimborazo está al concluirse el puente de Quimiag sobre el río Chambo, costado en su mayor parte con fondos del Tesoro Nacional, y trabajado con mucha economía por el afán del Señor Gobernador; y en la de Pichincha se ha repuesto el puente de la Josefina, que cayó por completo cortando el camino que por Alchipichí conduce de esta ciudad á la provincia de Imbabura.

CON arreglo al decreto legislativo de 15 de Agosto de 1885, vendidos los terrenos nacionales á que él se refiere, se ajustó en 8 de Enero del año corriente, una contrata para la construcción de dos escuelas y una cárcel en la parroquia de Mocha. Los tres edificios serán pagados con el producto de aquella venta, y estarán concluidos dentro de diez y ocho meses contados desde la fecha del contrato.

EN Octubre de 1885 se compró una casa para establecimiento de instrucción primaria en la ciudad de Azogues, por la suma de 4.400 sucres, y otra en la de Riobamba, por 3.375 sucres, para agregarla á la escuela de los Hermanos Cristianos, que venía estrecha al crecido número de alumnos asistentes á las clases.

EN la misma ciudad de Riobamba se halla muy adelantado el edificio destinado á la escuela que, con el nombre de *Asilo de la infancia*, correrá á cargo de las Hermanas de la Caridad; y algo se ha trabajado en la construcción del Colegio Nacional.

EN la villa de "La Unión", en la provincia del Chimborazo, se concluirá en breve un edificio adecuado para la escuela que se pondrá bajo la dirección de los Hermanos Cristianos en el mes de Octubre próximo.

SE han hecho, además, considerables reparaciones en varios edificios públicos, como el Palacio de Gobierno, el de Justicia y el Colegio de la Providencia. Este último requiere cuantioso gasto, porque se halla en gran parte ruinoso; y seguirá reconstruyéndose preferentemente con actividad proporcionada á las circunstancias del Erario.

EN el Informe que os presentará el Señor Ministro de Hacienda hallaréis la razón exacta de las sumas invertidas en las obras indicadas, y en las otras de menor entidad á que ha sido preciso atender, á pesar del conflicto fiscal, para evitar los mayores gastos que habría ocasionado el retardo en su ejecución.

POR decreto ejecutivo de 1º de Agosto de 1876 se principió una reparación formal del camino que conduce de esta ciudad á las parroquias de la Magdalena, Chillogallo y Lloa: interrumpido el trabajo hacía algunos años, fué menester expedir nuevo decreto para su prosecución, por cuanto habían ocurrido muy graves deterioros en esa vía, y ordenar que se aplicase á la obra el producto del *peaje de madera* destinado á ella, reduciéndose al uno por mil sobre el precio de los fundos la contribución del tres que el decreto citado imponía á los propietarios de los parroquias interesadas. Se ha comenzado el acopio de materiales para la reposición de los puentes destruidos en ese camino.

EL 12 de Marzo último se expidió otro decreto, conforme á la ley sobre caminos vecinales, para la composición del que conduce de Pelileo á Baños, imponiendo á los propietarios la contribución de un cinco por mil.

A ESTE respecto parece conveniente la reforma de la indicada ley sobre caminos vecinales, en cuanto dispone que los decretos ejecutivos para la reparación ó apertura de vías de comunicación se expidan á solicitud de los vecinos de los cantones ó parroquias; pues se presentan solicitudes no sólo diversas sino contrarias, según el vario ó contrapuesto interés de los vecinos, y de ahí nacen dificultades que pudieran evitarse disponiendo que sean los Concejos Cantonales, no los vecinos de los pueblos, los que soliciten la reparación ó apertura de los caminos vecinales. Esas corporaciones pueden juzgar con imparcialidad y acierto sobre la conveniencia ó necesidad de aquellas obras, é indicar al Poder Ejecutivo los términos en que se deba proceder y la cuota con que se pueda gravar á los propietarios, atentas las peculiares circunstancias de las parroquias y el mayor ó menor interés de cada una en el trabajo que haya de emprenderse,

Los Concejos Cantonales, animados, casi todos, de laudable patriotismo, é interesados en el bien material de los municipios, destinan parte de sus rentas á las obras públicas de interés local, y por este medio hasta cierto punto independiente de las vicisitudes políticas que son insuperable obstáculo á las obras nacionales, la República adelanta notable y satisfactoriamente. De este modo se construyen edificios para las oficinas públicas, para escuelas y cárceles, se reparan los caminos, se mejoran las calles, se provee de agua á las poblaciones que carecen de ella, y se llevan á ejecución

otras mejoras que vienen á dar por resultado el progreso general de la Nación.

EN los informes particulares de los Gobernadores de las provincias encontraréis una razón más circunstanciada de las obras públicas municipales.

INDUSTRIA.

Los Señores "Tomás Reed y C^{ta}" solicitaron del Congreso de 1885 un privilegio exclusivo para exportar la resina del *matapalo*, extraída y coagulada por un método nuevo y denominada *Reed gutta*; pero esa Legislatura lo negó, sin duda porque ni la Constitución ni las leyes reconocían tal especie de privilegio. Los interesados, conociendo entonces su equivocación, pidieron al Poder Ejecutivo únicamente la patente de propiedad del método inventado por ellos para la extracción y coagulación de aquella sustancia; y el Gobierno, para otorgarla, hubo de disponer, á falta de otra ley, que se sujetase la solicitud á las disposiciones de la sancionada en 18 de Octubre de 1880 para la concesión de privilegios exclusivos; pues no tenemos otra, y convendría que la dictáseis, á fin de llenar el vacío que se advierte al hacer efectiva la garantía contenida en el art. 27 de la Constitución: "Todos gozarán de libertad de industria, y, en los términos prescritos por la ley, de la propiedad exclusiva de sus descubrimientos y obras literarias".

QUE la ley de 1880 no es la prevista por el artículo constitucional no admite duda, por cuanto sus disposiciones de ningún modo pueden aplicarse al otorgamiento de patentes de propiedad de obras literarias; y la reformatoria de 11 de Agosto de 1885 tampoco llena el vacío indicado, porque se limita á la expedición de las patentes de privilegios exclusivos concedidos por el Congreso.

AJUSTÁNDOSE, pues, el Poder Ejecutivo á la ley que reglamenta la concesión de privilegios, extendió en 20 de Noviembre de 1885 la patente de propiedad del método inventado por los Señores "Reed y C^{ta}" para coagular la resina del *matapalo*, dejando á salvo el derecho de quien comprobase haber empleado antes el mismo procedimiento, y el de cualquiera persona que quisiese extraer la misma sustancia de la indicada planta por otro método, ó de otra planta que la contuviese.



RELACIONES EXTERIORES.

CONTINÚAN sin alteración nuestras buenas relaciones con los demás Estados, cultivadas, ya directamente entre los Gobiernos, ya por medio de los Agentes Diplomáticos establecidos en la República ó que ésta conserva en naciones extranjeras.

EL Cuerpo Diplomático residente en esta ciudad, digno siempre de la elevada estimación que el Gobierno se complace en tributarle, corresponde de una manera satisfactoria á nuestro anhelo por el incremento y lealtad de la benevolencia que caracteriza el recíproco trato; y ningún disgusto ha perturbado en este año la cordialidad y franqueza de la comunicación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y los miembros de aquel respetable Cuerpo, formado ahora por los señores:

Excmo. y Rmo. Benjamín Cavicchioni, Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede,

Excmo. Christian W. Lawrence, Ministro Residente de S. M. Británica,

Excmo. Domingo Godoy, Ministro Residente de Chile,

Excmo. Manuel Llorente Vázquez, Ministro Residente de S. M. Católica, y

H. Enrique Pierret, Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.

TAMBIÉN se halla ya en esta Capital el Excmo. Señor D. Bartolomé Calvo, cuyo nombramiento para Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia os anuncié en mi anterior Informe; pero, por desgracia, el mal estado de la salud de S. E. no le ha permitido aún presentar las Credenciales que le acreditan en ese elevado carácter.

SÁBESE, aunque no todavía de una manera oficial, que el Gobierno de la República del Perú ha nombrado para Ministro Residente al Excmo. Señor D. Emilio Bonifaz, y el Gobierno espera la próxima presentación de la Carta Credencial respectiva.

EL Excmo. Señor D. Manuel Llorente Vázquez fué oficialmente recibido el día 3 de Noviembre de 1885, y á consecuencia del lamentable fallecimiento de S. M. el Rey de España Don Alfonso XII, presentó á fines de Mayo próximo pasado sus nuevas Credenciales de estilo, expedidas por S. M. la Reina Regente en 8 de Abril último.

DE las tres Legaciones de primera clase que el Gobierno tenía acreditadas en la República de Colombia, en el Perú y Chile, y

en los Estados Unidos de América y varias naciones europeas, la primera fué retirada por Carta firmada el 11 de Julio de 1885 y presentada por el Ministro Señor D. Numa Pompilio Llona al Excmo. Señor Presidente D. Rafael Núñez el 31 de Marzo último. El estado de perfecta cordialidad en que el Señor Llona dejó las buenas relaciones entre el Ecuador y Colombia, se halla manifiesto en el discurso de despedida pronunciado por el Excmo. Señor Núñez; pues nada deja que desear ese importante documento, y nos da la más satisfactoria seguridad de que los fraternales lazos que unen á los dos pueblos y á sus Gobiernos se mantendrán inalterables, como conviene á la paz y bien entendida prosperidad de las dos naciones hermanas.

EN 1742 los Académicos Franceses terminaron en Tarqui, provincia del Azuay, sus trabajos de triangulación relativos á determinar la figura de la tierra, y dejaron en una lápida de mármol consignada la distancia entre aquel lugar y la estrella Antinoo.

TIEMPOS después el ilustre neo-granadino D. Francisco José de Caldas trasladó la dicha lápida á Bogotá, en cuyo Museo se ha conservado con el aprecio que se merecen los monumentos de la ciencia y que tributan pueblos cultos como el colombiano. El Gobierno de éste, interpretando el vehemente deseo del Ecuador de poseer esa reliquia de tan célebres estudios, expuso ya en 1881, por medio de su Secretario, que se había ordenado la devolución de ésta al Ecuador “como un pequeño pero sincero testimonio del espíritu enteramente fraternal” que le animaba respecto de nuestra Patria. Esto no obstante, ni tampoco la autorización que por la ley de 24 de Abril de 1857 tenía el Gobierno de la vecina República para tal devolución, las circunstancias políticas domésticas de las dos naciones no permitieron que esas disposiciones fuesen cumplidas.

EL establecimiento de nuestra Legación en Bogotá prestaba la más apetecible oportunidad para que se efectuasen. El día 24 de Setiembre de 1885, Su Excelencia el Señor Secretario de Instrucción Pública, satisfizo los deseos de nuestra Legación expuesto en la comunicación de 22 de Agosto del mismo año, y entregó á nuestro Ministro la ambicionada lápida.

EL Señor Coronel Doctor D. Alberto Muñoz Vernaza, que fué Secretario de esa Legación, ha sido comisionado para recibir aquella reliquia dejada por la ciencia á la provincia del Azuay, y para entregarla al Concejo Municipal de Cuenca, que sabrá conservarla con la veneración á que es acreedora.

IMPORTABA sobremanera al Ecuador estrechar sus relaciones de amistad con las repúblicas centro-americanas; y á este fin el Gobierno, aprovechándose de la benevolencia y generosos senti-

mientos del Señor Doctor Don Nicanor Rendón Trava, le confirió el carácter de Ministro Residente *ad honorem* en Guatemala, el Salvador, Costa-Rica, Nicaragua y Honduras. El Señor Rendón desempeñó su interesante cargo con esmerada solicitud y lealtad; mas, como sus negocios personales no le permitiesen consagrarse por muy largo tiempo al servicio de la Legación, la renunció en 9 de Enero de este año, y fué menester remitirle las correspondientes cartas de retiro con fecha 27 de Febrero siguiente. El Señor Rendón Trava merece nuestra gratitud por su noble desprendimiento.

APROBADOS por la anterior Legislatura los protocolos firmados en 17 de Julio de 1885, para hacer extensivas á las colonias y posesiones extranjeras de S. M. Británica las estipulaciones del Tratado de amistad, comercio y navegación, celebrado entre el Ecuador y la Gran Bretaña en 1880, y para modificar los artículos 2º y 4º del Tratado de extradición del mismo año, y corregir los yerros que se habían cometido en las copias, se efectuó el canje de las ratificaciones de uno y otro Tratado el 19 de Febrero del presente año; pues, como sabéis, ambos documentos fueron aprobados por el Congreso de 1880, y faltaban la ratificación del Poder Ejecutivo y el Canje de las ratificaciones.

FOR decreto legislativo de 11 de Agosto de 1885 fué aprobado el protocolo de 12 de Setiembre de 1884, destinado á dar término amigable á la reclamación propuesta por D. Bernardino y D. Francisco A. Millán, y patrocinada por la Legación Chilena; y como en él se ordenaba que se practicase la liquidación de la deuda y se efectuase el pago con las condiciones más favorables que fuera posible estipular, se hizo, en efecto, la liquidación, y ascendió el crédito á 32.046 sucres 66 c., los cuales debían satisfacerse en 24 mensualidades de á 1.341 sucres 11 c. Pero el Excmo. Señor Ministro de Chile convino en que las mensualidades se redujesen á 1.200 sucres cada una, y empezasen á hacerse efectivas desde el 1º de Diciembre, día en el cual debían dársele veintitrés documentos por las mensualidades restantes, canjeándolos con la obligación que se trataba de extinguir. Arreglado en estos términos el asunto, se dictaron en Noviembre las órdenes convenientes para el cumplimiento de lo pactado.

EL decreto legislativo de 1º de Julio de 1885 aprobó el Tratado de paz y amistad con España, y el de 11 de agosto autorizó el canje de las ratificaciones en los Estados Unidos, Francia ó cualquier otro lugar: por lo cual se remitieron los correspondientes plenos poderes al Ministro ecuatoriano Señor Doctor D. Antonio Flores, quien celebró el canje en Washington por acta firmada el 2 de Enero del presente año.

ANTES de esa fecha había sido recibido oficialmente el

Excmo. Señor Ministro de España, según os lo he dicho; y como en el Tratado se declaraba subsistente la legalidad que precedió á la interrupción de las relaciones de amistad, y uno de los resultados del estado de guerra había sido la resolución gubernativa que obligó á los ciudadanos españoles á salir de nuestro territorio si no pedían carta de naturaleza en esta República, el Poder Ejecutivo expidió en 24 de Noviembre un decreto por el cual autorizó á recobrar la ciudadanía de origen á los españoles que la habían perdido forzados por aquella resolución, siempre que dentro de cincuenta días manifestasen su voluntad de recobrarla, y con tal que no hubiesen ejercido ningún empleo nacional ó municipal. Este decreto fué cumplido con prorrogación del plazo señalado, por haberla pedido con justas razones el Señor Ministro de S. M. Católica.

RATIFICADOS por el Excmo. Señor Presidente en 16 de Enero de este año los "Actos adicionales" á la Convención postal universal, acordados por el Congreso Internacional de Lisboa, en la misma fecha se extendieron los plenos poderes necesarios para el canje de las ratificaciones. El Señor Ministro Flores me anuncia la próxima remisión del acta respectiva.

Por medio de nuestra Legación en Chile, el ecuatoriano Señor Don David Larreátegui reclamó la devolución del pontón "Pachitea", capturado en el Callao por la escuadra chilena después de las batallas de Chorrillos y Miraflores; pero á las gestiones del Ministro Señor General D. Francisco J. Salazar el Gobierno de Chile opuso razones concluyentes, que el interesado debe desvanecer con pruebas contrarias. Afirmó, en efecto, que aquel pontón servía de almacén de municiones de guerra á la escuadra peruana, y que, en consecuencia, estaba sujeto, como todo elemento bélico existente en una plaza sitiada, á pasar al dominio del vencedor, sin que obstase el traspaso de la propiedad á un ciudadano neutral; hecho que, siendo cierto, no dejaría de ser ilícito según los principios del derecho internacional que rechazan como ilegítimos los arbitrios encaminados á privar á uno de los beligerantes del ejercicio de sus derechos. Pero ni se había hallado en los archivos peruanos ninguna constancia de la enajenación de aquella nave, ni de la consignación del precio en las arcas fiscales; y como el Señor Larreátegui aseguraba que el traspaso de la propiedad se había verificado en pública subasta, dos ó tres días antes de la ocupación del Callao por las fuerzas chilenas que lo tenían bloqueado, se encuentra en la necesidad de probar la realidad y licitud del contrato; si quiere insistir en la reclamación intentada.

ALGUNOS ecuatorianos residentes en el Perú, y la Señora Doña Baltazara Calderón viuda de Rocafuerte, residente en Guayaquil, habían sido poseedores de certificados salitreros cuyo reconocimiento y pago deseaban alcanzar del Gobierno de Chile; pero

como los Gobiernos de Italia, Francia, Bélgica é Inglaterra, en vista de la contestación dada por el Gabinete de Santiago á sus Agentes diplomáticos, sobre reclamaciones de igual carácter, habían convenido en abandonar la vía diplomática y dejar que los interesados se entendiesen directamente con el Gobierno chileno, el Poder Ejecutivo adoptó el mismo partido, lo comunicó á la Señora Calderón para que gestionase por medio de un apoderado particular en Santiago, y dispuso que el Señor Ministro Salazar lo participase á los demás ecuatorianos poseedores de los dichos certificados y establecidos en el Perú.

OTROS, perjudicados por el ejército chileno en el Perú, durante la guerra del Pacífico, reclamaron la indemnización de esos daños por medio de la Legación ecuatoriana, que sometió oportunamente las peticiones á la consideración del Gabinete de Santiago, Este propuso, apoyado en razones de peso, la postergación de las gestiones hasta que los tribunales arbitrales establecidos para el examen y decisión de reclamaciones idénticas de ciudadanos europeos, hubiesen terminado el desempeño de su comisión; para que aprovechándose de este tiempo las dos partes interesadas, preparasen las pruebas y contrapruebas necesarias á la decisión más fácil y expedita de las indicadas reclamaciones. Insinuó, además, el Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile varios medios para llegar á la definición de los derechos que habían de discutirse; y entre ellos el Poder Ejecutivo tuvo por más aceptable el de someter las peticiones á un funcionario chileno que diese completas seguridades de imparcialidad, elegido por los reclamantes y por la Legación ecuatoriana; dejando sí á salvo el derecho del Gobierno del Ecuador para apelar á un árbitro, en caso de no reputar por fundados los fallos del funcionario electo.

EN este sentido se dió al Señor Ministro Salazar la autorización necesaria para que celebrase un convenio con el Gobierno de Chile; mas no se llegó á poner por obra el arreglo, porque sobrevino la necesidad de que la Legación se trasladase á la Capital del Perú, interrumpiendo las negociaciones.

DURANTE su residencia en Santiago, el Señor Salazar celebró con el Ministro de la República del Uruguay el Convenio que os anuncié en mi Informe anterior, para el canje de las producciones literarias y científicas entre esa Nación y el Ecuador, adoptando las basas estipuladas entre la misma y la República de Chile.

ACTUALMENTE desempeña el Señor General Salazar la Legación en Lima, á donde se trasladó por disposición del Poder Ejecutivo, con el fin inmediato de recabar del Gobierno del Perú providencias eficaces para impedir la consumación del plan de agredir al Ecuador con una expedición preparada en el territorio de esa na-

ción amiga; plan en cuya ejecución trabajan Eloy Alfaro y sus adeptos, abusando escandalosamente de la hospitalidad peruana, según os lo dije al tratar del orden público. Se espera un buen resultado definitivo de las gestiones de la Legación, pues no cabe duda de que ese Gobierno, leal en sus relaciones de amistad y benevolencia con el del Ecuador, no tolerará que, á la sombra de la neutralidad y de las instituciones protectoras de los derechos legítimos, aquellos malos ecuatorianos pongan en efecto el proyecto inicuo que han revelado con cínico desenfado, como para hacer incontrovertible la justicia con que nuestro Ministro pide el empleo de las indicadas providencias.

EL Señor Doctor D. Antonio Flores continúa sirviendo la Legación en los Estados Unidos de América, en donde le detiene todavía el pendiente arreglo de las complicaciones que surgieron de la participación de D. Julio R. Santos en la anterior expedición pirática de Eloy Alfaro. Para la terminación de este asunto se han reunido en Manabí, y se han remitido á la Legación los documentos convenientes á la defensa de los derechos del Ecuador.

D. Angel Monteverde, súbdito italiano residente en Guayaquil, fué aprehendido y sometido á juicio por complicidad en la rebelión que tantos males ha causado y causa todavía á la República. Estos hechos han sido trasmitidos al Gobierno de Italia de una manera apasionada que revela claramente el deseo de crearnos dificultades y conflictos; y el S. Flores ha prestado y sigue prestando con celo y patriotismo los servicios que su situación en los Estados Unidos le facilita, para poner la verdad y la justicia en su punto, entendiéndose, al efecto, con el Señor Ministro de Italia en Washington. El Sr. General D. Francisco J. Salazar, animado de iguales sentimientos, coopera al mismo fin por medio del representante del Gobierno italiano en Lima.—De esperar es que los documentos que á uno y otro Ministro se han remitido, sirvan eficazmente para desvanecer la mala impresión que los apasionados avisos hayan hecho en el Gabinete del Quirinal.

DEBO recomendaros aquí el noble desprendimiento con que el expresado Ministro Señor Don Antonio Flores ha servido la Legación renunciando por seis meses, en consideración á las malas circunstancias del Tesoro, la renta que la ley le señala.

EN los respectivos cuadros adjuntos á esta Memoria hallaréis los nombres de los Cónsules extranjeros en el Ecuador y de los ecuatorianos en las demás naciones. Estos cumplen sus deberes con puntualidad y esmero.

ESTABLECIDA por la ley la necesidad de la certificación consular de las facturas de mercaderías que nos vienen desde puertos

extraños, se han presentado algunas dificultades para el nombramiento de Cónsules en ciertas plazas comerciales; pues salta á la vista la inconveniencia de que esos empleos sean ejercidos por personas que mantengan relaciones de comercio con el Ecuador, y no siempre se encuentran individuos sin tal inconveniente, que quieran aceptarlos. Sin embargo, como en los puertos que son centros principales de nuestros negocios han llegado á ser lucrativos, aquellas dificultades desaparecerán luégo, gracias á la justa retribución del trabajo.

CONCLUSION.

HONORABLES LEGISLADORES: El Informe que os he presentado no contiene nada halagüeño para la Patria en el grado que sus necesidades lo piden. Las causas para ello os son conocidas, y las deploráis cual buenos ciudadanos que habéis visto cómo el Gobierno ha tenido que lanzarse á la contienda desleal y fratricida á que las malas pasiones le han provocado, y en la cual peligraba la suerte de la Patria, si por atender á otras de sus necesidades, se olvidaba la primera,— la conservación del orden público—, síntesis de la vida de un Estado y de lo más íntimo de los intereses individuales; sobre todo en circunstancias como las presentes, en que la índole de la guerra hecha por los enemigos conculca escandalosamente las prescripciones de la moral, y alarma á la propiedad, á la vida, á la honra de los habitantes del Ecuador.

YOSOTROS no podéis permanecer impasibles ante estos escándalos. Por esto, confiado en vuestro patriotismo, espero que vuestras labores en la presente Legislatura, serán benéficas para la Patria que espera auxilio de las providencias que en su favor os dictará el filial amor que le debéis.

Quito, á 17 de Junio de 1886.

J. Modesto Espinosa.

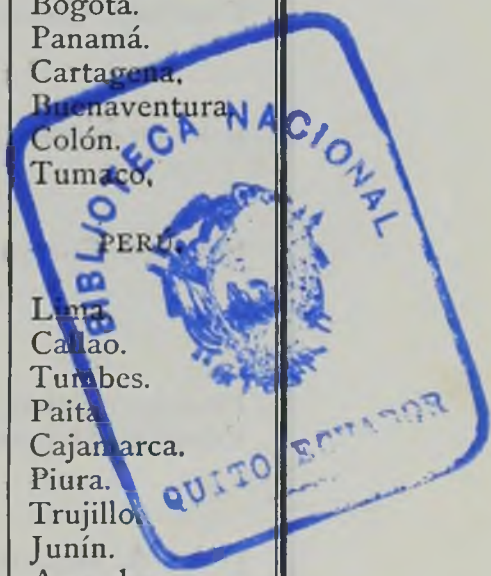
Después de escrito el presente Informe, se ha recibido aviso de la colocación del faro en el Archipiélago de Galápagos.

Agentes Diplomáticos del Ecuador en el Extranjero.

NOMBRES.	CARACTER.
Excmo. Señor Dor. Don Antonio Flores.....	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante varias Cortes de Europa y América.
Excmo. Señor General Dor. Don Francisco J. Salazar.....	Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos del Perú y Chile.
Señor D. Julio H. Salazar.....	Secretario.

Cuerpo Consular del Ecuador en el Extranjero.

NOMBRES.	CARGOS.	RESIDENCIA.
VENEZUELA.		
Federico Vinkelman.....	Vice-Cónsul	La Guaira.
COLOMBIA.		
Miguel Antonio Caro.....	Cónsul General	Bogotá.
Nicolás E. Orfila.....	" "	Panamá.
Antonio Román.....	" "	Cartagena.
Jaime Otero.....	Vice-Cónsul	Buenaventura.
Pedro M. del Valle.....	" "	Colón.
Nicolás Arias.....	" "	Tumaco.
PERU.		
Federico Rivera.....	Cónsul	Lima.
Jorge Segovia.....	" "	Callao.
Victor Garrido.....	" "	Tumbes.
Marco A. Herrera.....	" "	Paita.
Pedro Alcántara Darquea.....	" "	Cajamarca.
Agustín Ruiz.....	Vice-Cónsul	Piura.
Francisco Aguilar.....	" "	Trujillo.
Alejo Valdivieso.....	" "	Junín.
José María Cabrera.....	" "	Ancash.
BOLIVIA.		
Luis Zalles.....	Cónsul General	La Paz.
F. Sendel.....	"	Id.



NOMBRES.	CARGOS.	RESIDENCIA.
		CHILE.
Edmundo Mambrac.....	Cónsul General	Santiago.
César Ovalle.....	" "	Valparaiso.
		URUGUAY.
Bartolomé Bossi.....	Cónsul General	Montevideo.
Francisco A. Gómez.....	" "	Id.
		NICARAGUA.
Luis Villa.....	Cónsul General	León.
Jesús Monterrey.....	" "	Corinto.
		MÉJICO.
Pedro Bello.....	Cónsul	Acapulco.
		COSTA RICA.
Miguel Angulo.....	Cónsul	San José.
		SAN SALVADOR.
Francisco Alonso Ahuja.....	Cónsul	La Libertad.
		GUATEMALA.
Esteban Sánchez.....	Cónsul	Id.
		STO. DOMINGO.
Federico Enríquez y Carvajal....	Cónsul	Id.
		EE. UU. DE NOR- TE AMÉRICA.
Francisco Spier.....	Cónsul General	Nueva York.
Eduardo Shippen.....	" "	Filadelfia.
		GRAN BRETAÑA.
Pedro A. Merino.....	Cónsul General	Londres.
Chas. H. Yarmuth.....	" "	Id.
Geo. B. Kerferd.....	" "	Liverpool.
Fernando Erust.....	" "	Manchester.
Santiago Gall.....	" "	Kingston.
Guillermo Morán.....	" "	Hull.
J. M. Bovey.....	" "	Cardiff.
Jorge Brizón.....	" "	Birmingham.

NOMBRES.	CARGOS.	RESIDENCIA.
ALEMANIA.		
Carlos Baille.....	Cónsul	Hamburgo.
Herm. Ruete.....	Vice-Cónsul	Id.
Jacobo Stiebel.....	Cónsul	Franckfort.
Carlos F. Overweg.....	"	Bremen.
Id. id. id.	"	Lubeck.
Trapanus Seth.....	"	Finlandia (Avo.)
A. Domié.....	"	Monaco.
SUECIA.		
Robert Berssen.....	Cónsul	Gotemburgo.
FRANCIA.		
Clemente Ballén.....	Cónsul General	París.
Alfredo Reire.....	Vice-Cónsul	Id.
Federico Perker.....	Cónsul	Havre.
Gustavo Johns.....	"	Burdeos.
Eduardo Ch. Bryan.....	"	Marsella.
ESPAÑA.		
A. de Gejsler.....	Cónsul	Madrid.
V. E. de Blat.....	"	Barcelona.
José de Carricante.....	"	Coruña.
Francisco Bravo y de Liñán.....	"	Sevilla.
Id. Torres de Navarra.....	"	Málaga.
José Bozzinó é Izquierdo.....	Vice-Cónsul	Algeciras.
Luis Falcón y Quevedo.....	Cónsul	Las Palmas.
BÉLGICA.		
Ernesto Wander Laat.....	Cónsul	Amberes.
Gustavo Santsheere.....	"	Bruselas.
Santiago Vandenekerchven.....	"	Gand.
ITALIA.		
Rocco Trochi.....	Cónsul General	Roma.
Eugenio Giovannetti.....	"	Ancona.
Guiseppe Valle.....	"	Cagliari.
G. Balduino.....	"	Génova.
Angelo Capodino.....	"	San Remo.
Bartolomé Parodi.....	"	Sestri Ponente.
Guiseppe A. Amadeo.....	"	Nápoles.
Sebastián Ganggine.....	Vice-Cónsul	Génova.
RUSIA.		
Constantino Novosselky.....	Cónsul	Sanpetersburgo.

Diplomáticos Extranjeros residentes en Quito.

NOMBRES.	CARACTER.
Excmo. y Rmo. Monseñor Benjamín Cavicchioni.....	Delegado Apostólico y Enviado Extraordinario de la Santa Sede.
Señor Doctor D. Pedro Monti....	Secretario.
Excmo. Señor D. Domingo Godoy.	Ministro Residente de Chile.
Excmo. Sr. Christian W. Lawrence	Ministro Residente de S. M. Británica.
Excmo. Sr. D. Manuel Llorente Vázquez.....	Ministro Residente de S. M. Católica.
Señor D. Germán M. de Ory.....	Secretario.
Honorable Sr. Enrique Pierret...	Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia.

Cuerpo Consular del Extranjero en el Ecuador.

NOMBRES.	CARÁCTER.	PAISES.	RESIDENCIA.
SEÑORES			
Alcides Destruge.....	Cónsul General	Venezuela	Guayaquil.
Benigno Calderón.....	" "	Guatemala.	"
Daniel López.....	" "	Nicaragua.	"
Francisco Jiménez Arce..	" "	Colombia.	"
Ricardo Soto L.....	Cónsul	"	Tulcán.
Julio Prado.....	Vice-Cónsul	"	Guaranda.
Manuel Augusto Martinez	" "	"	Esmeraldas.
Cornelio Lourido.....	" "	"	Jipijapa.
Godofredo Corpancho...	Cónsul	Perú	Guayaquil.
José Miguel González...	"	Chile	Quito.
Guillermo Higgins.....	"	"	Guayaquil.
Manuel Palacios.....	"	Bolivia	Quito.
Emilio Murillo.....	"	Uruguay	Guayaquil.
José Monroy.....	"	Costa Rica	"
Manuel Orrantia.....	"	Brasil	"
Martín Reimberg Esquire.	Vice-Cónsul	EE. Unidos de América	"
Eduardo J. Goddard....	Agte. Consular	"	Bahía de Caráquez.
A. Moreira.....	Cónsul	"	Manta.
Alberto Herrmann.....	Id. ad interim	Alemania	Quito.
Owen M. Garr.....	Cónsul General	EE. UU. de N. América	Guayaquil.
Julio Bunge.....	"	Alemania	"
Alfredo Cartwright.....	"	Inglaterra	"
Alcides Destruge.....	"	Italia	"
Clímaco Gómez Valdez..	"	Bélgica	"
L. C. Stagg.....	"	Rusia	"
Pablo Lasserre.....	"	Francia	"
Francisco de P. Urrutia..	"	Colombia	Quito.
Francisco María Rivero..	"	España	Guayaquil.

RESUMEN

de las cantidades invertidas en obras públicas nacionales, en el año transcurrido del 1º de Mayo de 1885 al 1º de Mayo de 1886.

		\$	C.
IMBABURA.....	{ En reparación del muro construido á orillas del río Taguando.....		74.88
	{ En la obra del camino de Chones.....	4.672,80	
	{ En la id. del camino del Pailón.....	7.950...	
	{ En la id. del camino de Baños á Canelos.....	274.67	
	{ En refacción de la carretera del Sur.....	34.90	
	{ En id. de la carretera del Norte.....	213.20	
	{ En el camino al Oriente.....	300...	
	{ En la línea telegráfica del Sur.....	1.175.55	
PICHINCHA.....	{ En la id. id. del Norte.....	909.05	
	{ En reparación del Palacio de Gobierno.....	341.90	
	{ En id. del Palacio de Justicia.....	5.40	
	{ En id. del Colegio de la Providencia.....	996.60	
	{ En id. de la Escuela de Artes y Oficios.....	33.80	
	{ En id. del camino de Cumbayá.....	115.20	
	{ En id. del camino de la Magdalena.....	8.40	
	{ En refacciones del Cementerio de los protestantes.....	41.60	
	{ En la compra de una casa para local de Escuela.....	1.080...	
LEÓN.....	{ En pago de jornales á los peones que cuidan los materiales de los puentes de "Cuilchi" y "Cutuchi".....	44.05	
	{ En las refacciones de la carretera del Sur.....	58.25	
	{ En la refacción del puente de "Cutuchi".....	14.05	
TUNGURAHUA..	{ En la línea telegráfica del Sur.....	25.14	
	{ En reparaciones de la oficina de Correos.....	80.65	
CHIMBORAZO...	{ En la obra del puente de "Quimiag".....	354.06½	
BOLÍVAR.....	{ En la obra del Colegio de niñas de Guaranda.....	54.90	
	{ En el puente que se construye sobre el río "Batán".....	25...	
	{ En la línea telegráfica que une esa provincia con la de Chimborazo	137.80	
CAÑAR.....	{ Pagados en parte de los \$ 4.400 en que se compró una casa para Escuela.....	270...	
	{ En la obra del puente "Rumiurco".....	2.787.54	
RÍOS.....	{ En el puente "San Gabriel", en reparaciones.....	45.80	
	{ En la construcción de una puerta para la bodega de sal.....	17.30	
MANABÍ.....	{ En el pago del último dividendo de los \$ 12.000 valor de la casa que el Señor José Antonio María Garcia vendió al Supremo Gobierno en Portoviejo para las oficinas públicas.....	3.982.80	
	{ En el pago hecho á los Señores López Hermanos por el saldo del precio de las tres bodegas vendidas al Supremo Gobierno para el servicio de la aduanilla de "Callo".....	146.06	
	{ En la construcción de una puerta para la oficina de la Comandancia de Armas en la casa de Gobierno de Portoviejo.....	10.80	
	{ En el pago hecho al Señor Agustín José Vera por cuenta del precio en que vendió al Supremo Gobierno la casa que sirve de aduana en Caráquez.....	366.31	
	{ En la obra de la línea telegráfica de "Iguanas á Manta".....	68.40	
	{ En la trocha del río Colorado á Briseño (camino de Chones).....	52.80	
	{ En refacciones de la casa de Gobierno en Portoviejo.....	1.20	
	{ En id. de la casa que sirve de Hospital militar.....	82.80	
ESMERALDAS..	{ En la obra de los Pescantes construidos para los botes del Resguardo y capitania del puerto.....	61...	
	Total.....	26.914.66½	

República del Ecuador.—Subdirección de Instrucción Pública.—Quito,
á 5 de Mayo de 1886.

Señor Gobernador de la Provincia.

Señor:

Tengo á honra satisfacer á los puntos concernientes á la instrucción primaria y secundaria, á que se refiere el respetable oficio de US., fechado en 19 de Febrero del año que corre.

Sensible me es no tener nada, ó casi nada, nuevo y satisfactorio que comunicar á Ud., en el año corrido y en orden al adelantamiento de la instrucción primaria y secundaria de esta provincia. Bien sabido es que sin los recursos pecuniarios indispensables, difícilmente ha podido mantenerse este importante ramo de la pública Gobernación en el propio estado en que se encontró en 1884. El patriotismo, consagración y constante labor de los institutores, de un lado, los generosos auxilios de la Municipalidad y la labor y esfuerzos de la Subdirección de Estudios, de otro, han sido parte y muy principal á mantener á menos la instrucción pública, á través de las constantes turbulencias de los sediciosos que han alterado la tranquilidad pública, y de la excepcional crisis que pesa aún sobre la Nación, á causa de la escasez casi absoluta del Tesoro nacional. Durante el año de 1885 se han pagado únicamente por seis meses los sueldos de los institutores, debiéndoseles, en consecuencia, la cantidad correspondiente al segundo semestre del dicho año.—Por deber, por gratitud, ruego á US. aune su influencia á mi petición para alcanzar del Soberano Congreso orden inmediata y especial para que se satisfagan aquellos sueldos, cuya suma apenas excederá de seis mil sucres.

Considerada por mí la difícil situación del Erario nacional, á causa de las insesantes conspiraciones de los enemigos del orden y el progreso de la República, resolví dirigirme á la I. Municipalidad de Quito, pidiéndole su auxilio para sostener las setenta y tanta escuelas de enseñanza primaria que existen actualmente en la provincia. Con este propósito dirigí al Señor Presidente de aquella respetable Junta el oficio que transcribo:

“Quito, Diciembre 29 de 1885.—Señor Presidente del I. Concejo Municipal.—Señor:—Penetrado yo del carácter generoso y progresista de los inteligentes individuos que hoy forman la I. Corporación en que dignamente preside US., no he vacilado en acercarme á pedir eficaz protección para las escuelas públicas. Con honda pena declaro que la enseñanza primaria de la provincia vendrá muy á menos, y lo que será aun más lastimoso, llegará á total postración, si el I. Concejo Municipal no la apoya y levanta en los difíciles tiempos á que hemos alcanzado, á causa de la crisis extraordinaria que actualmente se experimenta en toda la República. Harto conocido es que el Erario nacional se halla casi exhausto, que los graves compromisos del Gobierno absorben las escasas entradas fiscales y que no se cuenta con seguridad alguna para esperar que en breve pasen tan difíciles días. Estos antecedentes hacen ver claro que no podrá esperarse del Gobierno Nacional ni los elementos más indispensables, no diré para el progreso de la instrucción pública, pero ni siquiera para su regular mantenimiento, á pesar del vivo anhelo que siempre ha manifestado para mejorarla.—Existe en el día un personal de institutores idóneos y honrados, todos ó casi todos titulados, cuando en antes estaban las escuelas encargadas á personas que nunca fueron preparadas en la carrera del magisterio; existen, por la mayor parte de las parroquias rurales locales propios, unos en construcción y otros ya rematados, á beneficio de la diligencia y patriotismo del I. Concejo Municipal; existen escolares concurrentes á los establecimientos de enseñanza, cuyo número no baja de ocho mil, en sólo en cantón de Quito, hecho que acredita la última estadística de Instrucción pública; existe, finalmente, en nuestros pueblos hambre de saber, gran empeño de instruirse. No desa-

provechará, pues, la I. Corporación antecedentes tan favorables y que piden todo su apoyo y solicitud en favor de las escuelas primarias.—El Concejo Municipal de Montecristi, trayendo á la consideración razones análogas á las que dejo apuntadas, expidió, en 16 del mes de Noviembre pasado, una ordenanza por la que, se manda hacer el pago de los institutores de los fondos Municipales. Este importante documento se halla publicado en el N^o 199 de la Gaceta Oficial.—El cuadro que acompaño á este oficio muestra el número de escuelas de primera, segunda y tercera clase que existen en la provincia con sus respectivas dotaciones. Se ve, así mismo, en el dicho cuadro las escuelas de pequeñas poblaciones cuya dirección debe confiarse á los Párrocos, en tanto dure la escasez actual del Tesoro público. El gasto mensual de las cuarenta escuelas monta á la cantidad de seiscientos noventa y seis sucres, y espero, confiado, que ordenará ese I. Cuerpo se pague la mitad del presupuesto que arroja la cantidad de, trescientos cuarenta y ocho sucres. Así, y sólo así, podrá continuar la enseñanza en las numerosas escuelas de la provincia, cuyos insritutores, con recomendable perseverancia, han soportado, de ocho meses atrás, todo linaje de sufrimientos y privaciones. No creo oportuno encarecer más todavía la necesidad de proteger las escuelas: juzgo que no se esconderá á la penetración de los inteligentes sujetos que componen esa I. Junta, que es deber, y primordial y sagrado de los gobiernos cantonales, atender con gran solicitud al progreso de la pública enseñanza, como quiera que de esta se derivan el orden, la moderación, las buenas costumbres y, en suma la prosperidad del estado. La escuela forma al hombre, al buen ciudadano, al virtuoso padre de familia.

Dios guarde á US.—*Roberto Espinosa.*

CUADRO de las escuelas nacionales existentes en la provincia con sus respectivas clases y dotaciones.

ESCUELAS DE PRIMERA CLASE.

	N ^o de escuelas.	Dotación mensual en sucres.	Sueldo total en sucres.
Santa Bárbara.....	2	á 24. cju.	son 48.
Centro.....	2	„ 24. „	„ 48.
San Sebastián.....	2	„ 24. „	„ 48.
Machache.....	2	„ 24. „	„ 48.
Cayambe.....	1	„ 24. „	„ 24.
Sangolquí.....	1	„ 24. „	„ 24.
Total.....	10		240.

ESCUELAS DE SEGUNDA CLASE.

Cotocollao.....	2	á 20. cju.	son 40.
Quinche.....	1	„ 20. „	„ 20.
Pifo.....	1	„ 20. „	„ 20.
Chillogallo.....	2	„ 20. „	„ 40.
Tambillo.....	1	„ 20. „	„ 20.
Amaguaña.....	2	„ 20. „	„ 40.
Sangolquí.....	1	„ 20. „	„ 20.
Puéllaro.....	1	„ 20. „	„ 20.
Tabacundo.....	1	„ 20. „	„ 20.
Total.....	12		240.

ESCUELAS DE TERCERA CLASE.

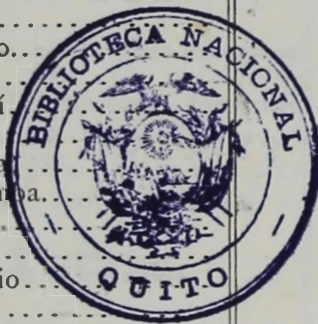
	Nº de escuelas.	Dotación mensual en sucres.	Sueldo total en sucres.
San José de Minas.....	2	á 12. cju.	son 24.
Perucho.....	1	" 12. "	" 12.
Quinche.....	1	" 12. "	" 12.
Yaruquí.....	1	" 12. "	" 12.
Magdalena.....	2	" 12. "	" 24.
Puembo.....	2	" 12. "	" 24.
Pifo.....	1	" 12. "	" 12.
Tambillo.....	1	" 12. "	" 12.
Aloasí.....	2	" 12. "	" 24.
Pintag.....	2	" 12. "	" 24.
Conocoto.....	1	" 12. "	" 12.
Alangasí.....	1	" 12. "	" 12.
Carapungo.....	1	" 12. "	" 12.
Total.....	18		216.

RESUMEN.

Escuelas de 1ª clase.....	10	á 24. cju.	son 240.
Escuelas de 2ª clase.....	12	" 20. "	" 240.
Escuelas de 3ª clase.....	18	" 12. "	" 216.
Suma.....	40		696.

Escuelas cuya dirección debe encargarse á los Párrocos.

Parroquias.	Nº de escuelas.
Nono.....	1
Calacalí.....	1
Tocachi.....	2
Cangahua.....	1
Zámbiza.....	1
Habaspamba.....	1
Lloá.....	1
Uyumbicho.....	2
Tocachi.....	2
Malchinguí.....	2
Cangahua.....	2
Cusubamba.....	1
Huailabamba.....	2
Tumbaco.....	2
Pomasquí.....	2
San Antonio.....	2
Aloag.....	2
Cumbayá.....	1
Otón.....	1
Puéllaro.....	1
Suma.....	30



Tengo entendido que el I. Concejo ha considerado ya mi solicitud; y no dudo que será acogida favorablemente.

Por motivos de conveniencia para la instrucción primaria y previa autorización del Supremo Gobierno, reduje, á principios del actual año escolar, á seis las doce escuelas nacionales que existían en la ciudad. Los resultados van comprobando la conveniencia de esta disposición; pues, en el día, los niños y niñas se hallan alojados en locales espaciosos y aseados, hay en cada establecimiento los útiles más indispensables para la enseñanza y es doble la concurrencia de los niños. Ocasión es ésta de elogiar debidamente el patriotismo del Concejo Municipal de Quito, quién, á petición mía ordenó el pago mensual de cuarenta y ocho sures para atender los arrendamientos de aquellos locales.

Por los informes recibidos de las juntas parroquiales y comparados éstos con los del año pasado, se ve que casi no ha disminuido el número de escolares que frecuentan los setenta y tantos establecimientos de instrucción primaria, cosa que, á la verdad sorprende, si se consideran los malos días que atravesamos; pues la falta de público bienestar y de sueldos á los institutores, debía llevar á menos el floreciente estado de las escuelas.

Sabido es que todo el producto del impuesto subsidiario está destinado á la construcción de locales para las escuelas primarias, y que de dos años atrás se trabajan aquellos con gran empeño. En varias parroquias están ya concluidos y en actual uso; en otras se adelanta el trabajo y pocas son las parroquias donde no se ha dado principio á obra tan importante.

La marcha de los colegios de instrucción secundaria, es regular y progresiva, siendo de notarse que, en el actual año, es mayor el número de concurrentes. Nunca será bien ponderado el celo y la labor infatigable del R. P. Rector y profesores del Colegio Nacional, bien así como de las RR. Madres de los SS. CC. y de la Providencia que educan á nuestras hijas.

Sino es del todo halagueño, y si falta aún mucho para llenar nuestras aspiraciones el estado actual de la instrucción primaria en la provincia, debe contentarnos que, á pesar de la grande escasez del Erario nacional y de la falta de tranquilidad pública, no han ido á menos los planteles de educación.

Dios guarde á US.

R. Espinosa.



Ecuador.—Subdirección de Estudios de la provincia.—Cuenca, á 5 de Mayo de 1886.

Al H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor Ministro:

Respondiendo á la muy estimada de US. H., fecha 16 de Abril próxima pasado, en la cual me pide los datos que cuanto antes debí enviar á ese Ministerio, para la Memoria que debe presentarse á la próxima Legislatura, disculpé la demora con el descuido de los Señores Jefes Políticos de Guallaceo y Girón, que no han querido corresponder al afán con que les he pedido las noticias relativas al estado de la Instrucción Pública en sus respectivos cantones. Viendo que mis instancias quedaban frustráneas, ocurrió á la autoridad del Señor Gobernador de la Provincia, para que obligase á los expresados Jefes Políticos á cumplir con su deber: ni así, H. Señor Ministro, por lo cual he determinado enviar al Despacho de US. H. incompleta, como va, la razón pedida hace meses. Ni puede US. H. estimar cuál sea el disgusto consiguiente á la gran dificultad en que me pone la falta de medios obligatorios, para obtener lo que por mí sólo no puedo llenar. Desgraciadamente la Subdirección de Estudios, tal como ahora se halla establecida en la base de la ley insuficiente y viciosa, es autoridad manca, sin respetabilidad ni fueros; y si la próxima Legislatura no hace de dicha autoridad cosa que pueda valer, todos los días tropezaremos con los inconvenientes que consigo trae lo nulo y desprestigiado. Quizá la valiosa influencia de US. H. podrá obtener de la próxima Legislatura algo que pueda valer para corregir y mejorar la ley vigente de Instrucción Pública.

Dios guarde á US. H.—*Rafael V. Borja.*

CANTON DE CUENCA.

COLEGIO NACIONAL.

SUPERIORES.	Renta anual.	Número de alumnos.
	\$ C.	
Rector, Señor Doctor Manuel de la Cruz Hurtado	385.	
Capellán Regente, Señor Doctor Justo Pástor...	288.	
Segundo Inspector, Señor Dr. José Javier Vázquez	96.	
Secretario Inspector, Señor Dr, Aurelio Dávila...	240.	
CATEDRATICOS.		
Clase Infima de Gramática, Señor Dr. José Javier Vázquez.....	288.	32
Clase Media de Gramática, Señor Dr. Ramón Ulloa	288.	44
Clase Suprema de Gramática, Sr. Dr. Tomás Rendón	288.	23
Clase de Literatura, Señor Dr. Juan José Ramos..	288.	22
Clase de Filosofía Racional, Señor D. Tomás Abad	288.	20
Clase de Matemáticas, Señor Dr. David Granda...	288.	23

CATEDRATICOS.	Renta anual.	Número de alumnos.
	\$	C.
Clase de Física, Señor Dr. Luis Antonio Loyola...	288.	15
Clase de Idiomas, Señor D. Manuel Mosquera. . . .	288.	17
JURISPRUDENCIA.		
Clase de Derecho Civil, Señor Dr. Manuel Coronel	288.	13
Clase de Derecho Público, Señor Dr. Santiago Carrasco.	288.	10
Clase de Derecho Práctico, Señor Dr. José Miguel Ortega.	288.	7
Clase de Derecho Canónico, Señor Dr. Manuel de la Cruz Hurtado.	288.	27
MEDICINA.		
Primero y Segundo año, Señor Dr. Miguel Moreno	288.	8
Tercero y Quinto año, Sr. Dr. José Alvear.	288.	6
Cuarto y Sexto año.	288.	7
Clase de Química, Botánica y Farmacia, Señor Dr. Francisco Cuesta.	288.	18
COLEGIO DE LOS SAGRADOS CORAZONES:		
Religiosas existentes en este Colegio,		
	Subsidio con que contribuye la Municipalidad.	
	48.	126
ESCUELAS MUNICIPALES:		
Colegio auxiliar, dirigido por las HH. de la Caridad		
Cinco Institutoras, gastos de escritorio y Capellán	1.476.80	320
Casa de Huérfanas, dirigida por las HH. de la Caridad.	432.	215
Santo Domingo, José Joaquín Andrade.	235.	81
2ª idem, Cecilio A. Suárez.	192.	76
INSTITUTORES.		
De niñas en San Blas, Mercedes, Cárdenas, inclusive arrendamiento de local.	248.	166
Auxiliar de idem, Jesús Cárdenas.	124.80	
Conferencia de San Vicente, Calixto Mera, subsidio con que contribuye el Concejo.	60.	69
Primera del Centro, Ezequiel Crespo y dos ayudantes.	480.	260
Segunda de idem, Luis Villavicencio.	288.	219
En Todos Santos, Antonio Aguilera.	115.20	60

INSTITUTORES.	Renta	Número de
	anual.	
	\$ C.	
San Blas, Antonio Palacios.....	115.20	46
San Sebastián, José María Machado.....	108.80	71
San Roque, José I. Astudillo.....	172.80	108
San José, Fernando Palacios.....	96.	64
Baños, (de niñas), Domitila Astudillo.....	96.	55
Baños, (de niños), Daniel Vera Sigüenza.....	96.	112
Narancay, Víctor Segura.....	96.	66
Salado, Manuel Jesús Orellana.....	96.	43
Valle, José Manuel Fernández.....	96.	75
Paccha, Daniel Cobos.....	96.	76
Nulti, José E. Lucero.....	96.	61
Cumbe, Benigno Zea.....	96.	40
Tarqui, José F. Pozo.....	72.	36
Escaleras, David Arízaga.....	72.	40
Sinincay, Pablo Reinoso.....	96.	37
Llacao, Daniel Ordóñez.....	96.	68
Tablón, José María Vázquez.....	96.	42
Guajibamba, Luis Silva.....	96.	58
Sidcay, Manuel Márquez.....	96.	94
Santa Rosa, José Machuca.....	96.	54
Turi, José I. Valencia.....	96.	32
Quingeo, José I. Mera.....	96.	67
Molleturo, José F. Muevecela.....	96.	32
Checa, José Félix Zea.....	96.	88
Sayausí, Gaspar Dávila.....	96.	38
Santa Ana, Miguel Jaramillo.....	96.	56
Chiquintad, Benjamín Zea.....	96.	45
Chaucha, Juan de D. Roldám.....	96.	33

CANTON DE PAUTE.

Escuela Central de niños, David Crespo: es Nacional. Subsidio con que contribuye la Municipalidad.....	124.80	70
Escuela Central de niñas, Elcira Espinosa: es Nacional. Subsidio con que contribuye la Municipalidad.....	124.80	56
Guachapala, José Miguel Gómez.....	39.40	95
Idem, Pastora López.....	38.40	25
San Cristóbal, Gerónimo Inga.....	38.40	32

ESCUELAS PARTICULARES.

Palmas, (de niñas), Ignacia Guzmán.....		20
San Cristóbal, (de niños), Lorenzo Sarmiento.....		10

CANTON DE GUALAQUIZA.

ESCUELAS MUNICIPALES.

Sígsig, Daniel Izquierdo.....	160.	78
-------------------------------	------	----

INSTITUTORES.	Renta anual.	Número de niños.
	\$ C.	
San Bartolomé, David Hurtado.....	80.	54
Jima, Ignacio Ayala.....	40.	41
Ludo, Manuel Eliseo Samaniego.....	48.	30
De niñas. Sígsig, Virginia Guevara.....	120.	57
ESCUELAS PARTICULARES.		
Cuchil, Ignacio Pesantes.....		50
Idem (de niñas), Guadalupe Lara.....		25
Güel, Felipe Castro.....		44
Shimbruã, Pedro Pérez.....		20
CANTON DE GUALACEO.		
ESCUELAS NACIONALES.		
Escuela Central de niños, Federico Vázquez.....	144.	
Subsidio con que contribuye la Municipalidad.....	144.	150
Escuela Central de niñas, María Engracia Prado.—		
Subsidio con que contribuye la Municipalidad	144.	68
(Falta la razón de las Escuelas libres).		

H. Señor Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública.

H. Señor:

Tengo el honor de elevar por medio de la Gobernación de la provincia los cuadros que contienen los datos relativos al ramo de Instrucción en el año escolar de 1884 á 1885, que U. S. H. me ha pedido en su estimable oficio circular marcado con el núm. 4. Bien quisiera que fueran tan halagüeñas que pudieran satisfacer por completo el ardiente patriotismo del digno Magistrado que rige los destinos de la República y los del H. Señor Ministro; si ello no es así, culpa es de los obstinados trastornadores, que alterando el orden público, impiden el desarrollo de todas las instituciones que como la instrucción, sólo pueden progresar á la sombra del frondoso árbol de la paz: con todo, algo se ha avanzado, y en vista de este adelanto, fácilmente podrá calcular U. S. H., cuál habría sido el grado alcanzado sin los estorbos que lo han detenido.

Por los cuadros números 1 y 2 que se refieren á la institución primaria en la provincia del Guayas, notará el Señor Ministro que en el año escolar de 1884 á 1885 han funcionado 101 escuelas para ambos sexos, á las cuales han concurrido alternativamente "6.240" alumnos, distribuidas como sigue:

62 Nacionales con	4.446 niños,	servidas por	80 profesores y ayudantes.
12 Municipales "	827 "	" "	15 "
6 De Corporaciones	381 "	" "	13 "
21 Privadas	586 "	" "	31 "
<hr/>			
101 Escuelas	6.240 niños		139 profesores y ayudantes

El Supremo Gobierno en las 62 que sostiene invirtió la suma que sigue:

En sueldos de profesores y ayudantes.....	\$ 33.888.
En arriendos de locales.....	6.316.80
En varios gastos.....	920.46
	<hr/>
	\$ 41.125.26

En el año de 1883 á 1884 hubo en la provincia 84 escuelas de todas clases con una asistencia de 5.324 discípulos, de suerte que hay en favor del último un aumento de 17 escuelas y de 916 escolares ó sea de un 17 $\frac{1}{5}$ por ciento en el número de escolares, y de cuyo aumento corresponden 563 á las nacionales, 15 á las municipales y 338 á las de corporaciones y privadas.

Si calculamos que la población de la provincia sea de *cien mil* habitantes y la comparamos con los 6.240 alumnos que asistieron á las escuelas, da muy aproximadamente un alumno por cada 16 habitantes, cifra, por cierto, muy satisfactoria; y comparando, de las fiscales, los 4.446 alumnos con los \$ 41.125.26 invertidos en mantener las 62 escuelas, resulta un gasto anual de \$ 9.25 por cada uno.

En las escuelas públicas costeadas por el Tesoro Nacional y en las Municipales, se da, conforme á su categoría, la enseñanza prescrita en el art. 26 de la ley, y en algunas de la ciudad se dictan lecciones de Teneduría de Libros y Comercio, nociones de álgebra, cosmografía, lógica, higiene, economía doméstica, &c.

Los textos usados son los designados por el I. C. General de Instruc-

ción Pública, y para las materias que no los hay, los que usan los HH. CC. ú otros juzgados convenientes; no se puede decir todavía que haya una completa uniformidad de libros empleados en la enseñanza, pero al andar de pocos años se alcanzará este beneficio que favorece tanto la educación popular.

De las 62 escuelas nacionales, 21 tienen locales propios, las 41 restantes son alquiladas y los arriendos son pagados por los Concejos Cantonales y por el Gobierno: por la Tesorería de la provincia se han empleado \$ 6.316.80 en pago de estas pensiones durante el último año. Muchos de los locales propios necesitan repararse y las casas alquiladas no reúnen las condiciones indispensables para el uso á que se los destina. El art. 25 de la Ley de Instrucción Pública dispone, que de la contribución subsidiaza, se destine la cantidad necesaria para la fábrica de locales y el ajuar de las escuelas primarias, pero el I. C. M. de Guayaquil no ha querido hacer efectiva esta contribución, porque el modo inconsulto y temerario con que los rematadores hacían el cobro dió lugar á quejas tan sentidas que la I. Corporación juzgó oportuno prescindir de ese producto; me parece que bien reglamentada la recaudación y aplicado su rendimiento en beneficio de la educación, desaparecería el inconveniente, y después de unos pocos años se tendrían locales cómodos y con los útiles indispensables.

Creo de oportunidad hacer constar aquí, que el I. C. C. de Santa Elena reconstruyó un espacioso edificio, proporcionando locales á las dos escuelas de la cabecera, y el de Yaguachi compró uno para la escuela de Yaguachiviejo.—Los Señores Dario y Horacio Morla, donaron patrióticamente una casa en el pueblo de Balao, para las dos escuelas de esa población.

En cuanto al mobiliario y útiles algo se ha alcanzado, ya proporcionados por el Supremo Gobierno, ya por la I. Municipalidad de Guayaquil; pero aun queda mucho que hacer, pues hay muchos locales desprovistos de lo más indispensable, y sería necesaria una suma de cinco mil sucres lo menos para arreglarlos algo convenientemente.

Respecto á la parte metódica de la enseñanza, tampoco hay la uniformidad apetecida y convencido de lo urgente que es allanar esta dificultad estoy trabajando un reglamento para las escuelas de esta provincia, que pronto tendré el placer de someter á la consideración de U. S. H.

Otra gravísima dificultad hay que vencer para conseguir el mejoramiento moral de las escuelas, y apesar que el ánimo se contrista ante la imposibilidad que la carencia de fondos produce, con todo, y en la espera de un más próspero porvenir, creo un acto de justicia pedir al H. Señor Ministro interponga su poderoso valimiento ante la próxima Legislatura á fin de que el art. 20 de la ley sea favorable y generalmente reformado, pues mientras el pobre maestro no pueda cubrir siquiera sus premiosas necesidades con la renta que se le asigne, es imposible que pueda contraer toda su atención al desempeño de sus importantes deberes. Treinta y dos, cuarenta y ocho y sesenta y cuatro sucres deberían ser las respectivas dotaciones de los institutores de 3^a, 2^a y 1^a clase en el litoral.

Más al través de tantas penurias y dificultades sorprende ver en la mayor parte de las escuelas resultados más ó menos halagadores, resultados que alientan la esperanza de alcanzar en este ramo, cuando la paz sea un hecho en la República, todo el bien apetecido.

Las escuelas de la ciudad capital de la provincia, que son las mejor atendidas porque el I. C. C. las ha subvencionado, rindieron el último año pruebas bastante satisfactorias, distinguiéndose muy particularmente algunas de niñas.

Entre las escuelas primarias de esta ciudad hay dos establecimientos que llaman la atención y merecen una especial mención. El de los HH. CC. y el Asilo de la Infancia al cargo de las Hermanas de la Caridad; el pri-

mero es una escuela en cuyos bancos, sus 471 alumnos reciben una educación esmerada, y que á más sirve de modelo y estímulo para las otras de su clase. En consideración á los trascendentales beneficios que produce este Instituto y á la importancia del cantón de Daule, sería muy de desear que el Supremo Gobierno dotase aquella villa con un establecimiento de esta naturaleza; el gasto sería relativamente poco, atendiendo á sus benéficos resultados.

El maternal cariño y la suavidad del método que emplean las abnegadas Hermanas de la Caridad para inculcar en las infantiles inteligencias de los pequeñuelos encomendados á sus cuidados, los primeros y más difíciles conocimientos de una sólida educación, me alientan para pedir al Supremo Gobierno la autorización para fundar otra escuela donde puedan sus alumnas completar su aprendizaje bajo tan hábil dirección; el gasto no será mayor que el de otra escuela cualquiera de la ciudad, pero se obtendrían, no hay duda, un provecho real y positivo y de gran trascendencia moral y social.

El importante establecimiento para Señoritas, puesto bajo la acertada dirección de las Madres de los SS. CC., continúa siempre en un estado floreciente y dando proficuos beneficios al país; las virtuosas é inteligentes Superiora y Profesoras que gobiernan ese plantel y regentan sus aulas, inculcan á sus educandas una sólida instrucción religiosa, moral y científica: El número de alumnas que ocuparon los bancos de ese hermoso edificio, fué de 152, comprendiendo las pensionistas, bequistas y las de la clase gratuita. El Supremo Gobierno ayuda este Colegio con la suma de \$ 1.320 al año según contrato, y además, ha agraciado el número de veintinueve becas en las que invierte la suma de \$ 5.568 anualmente.

El Colegio de San Vicente es el único establecimiento público de la provincia donde se da la segunda enseñanza, y también parte de la superior, como son las de Medicina y Jurisprudencia. En su parte material es un edificio grande y de buenas condiciones higiénicas, propiedad nacional de mucho valor, sólo tiene el defecto de su situación en el centro de la ciudad y muy inmediato al teatro: ha ganado mucho en salubridad, debida al esmerado aseo y al pequeño jardín que mantienen los Superiores en el primer patio; pero aun deja mucho que desear respecto á lo demás, pues el desbarajuste que introdujo la mal aplicada libertad de estudios y su obligado cortejo de exámenes trimestrales, en los que se ganaban cursos enteros sin ningún trabajo, dejaron tal desmoralización, en los estudiantes, que se acostumbraron á mirar con indiferencia y hasta con repugnancia todo estudio serio y concienzudo. Toca, pues, á los Señores superiores poner dique á estos males; armados con la ley, empleando una justa severidad y una constante vigilancia, la reforma tiene que venir en seguida.—En cuanto á las materias objetos de los cursos, la ley de 1878, la reformatoria del último Congreso y el Reglamento general contienen las disposiciones suficientes para ampliar esta segunda enseñanza poniéndola al nivel de la que se da en otras naciones más privilegiadas.

La ley que creó el Colegio Nacional de Guayaquil, le dió como renta propia el producto de un impuesto sobre la exportación del cacao y las zuelas, pero la Convención de 1883 y después el Congreso de 1885, dictaron disposiciones que han disminuido considerablemente las entradas del establecimiento, que desde tiempos anteriores sostiene ambas enseñanzas; y si bien es cierto que señalaron como auxilio una subvención del Tesoro público, también lo es que poco ó nada se puede exigir de un Gobierno que apesar de la buena voluntad de los honorables y entusiastas ciudadanos que lo componen, tiene por fuerza que dedicar todos los recursos á la defensa del orden social amenazado constantemente; por esto, y como el impuesto sobre el cacao está vigente en nuestra ley de Aduanas, para cubrir lo que se debe á los profesores y poder atender en adelante la existencia de las ense-

ñanzas con las mejoras convenientes, sería muy del caso agregar á las tres y media unidades que en la actualidad percibe, lo producido por la exportación del cacao, ó dejar sólo este último rendimiento duplicando el impuesto.

Hay otra reforma indispensable: la separación del local para las dos enseñanzas, felizmente y con poco gasto se puede alcanzar este objeto, puesto que la construcción del edificio se presta muy bien para ello, y si el Supremo Gobierno acepta mi indicación para el aumento del impuesto sobre el cacao, me atrevo á asegurar al Señor Ministro que todo se hará, mediante una prudente economía, sin tener que recurrir al Tesoro público.

En el período de 1884 á 1885 se matricularon en dicho Colegio 168 estudiantes para los cursos de humanidades, literatura y filosofía, cuyas aulas fueron dictadas por 15 superiores y profesores con un gasto anual de \$ 10.272; y además el Supremo Gobierno sostiene doce becas en cuyo mantenimiento se emplean anualmente \$ 1.536.

Según los datos relativos á la Junta Universitaria, que se hallan en el cuadro núm. 3., la Facultad de Jurisprudencia tuvo estudiantes matriculados..... 19
 La de Medicina..... 15

34

Estos cursos se dictaron regularmente y las pruebas rendidas fueron muy satisfactorias en lo general. Sostenidas estas enseñanzas con los fondos del Colegio, tienen sus profesores que experimentar, como los de la secundaria, las mismas consecuencias. Si la próxima Legislatura dota al establecimiento de rentas suficientes, entonces será pagado todo lo que se debe y después de atender bien las cátedras establecidas, fundar una de agricultura, una especial de comercio y la de náutica, estudios prácticos de mucha utilidad para estos pueblos del litoral.

De desear es también, H. Señor Ministro, la reforma de la Ley Orgánica de Instrucción Pública y la armonía entre la ley, el Reglamento general y los programas que deben servir á los establecimientos de instrucción. La falta de esta armonía da lugar á dudas y á interpretaciones que ponen á veces, en conflicto á las autoridades superiores del ramo.

Quiera el Cielo, Señor Ministro, concedernos la apetecida, tranquilidad, para poder aprovechar de todos los elementos buenos que tiene el país y dirigirlas en el sentido del verdadero engrandecimiento de nuestra querida patria.

Dios guarde á US. H.—*José M. Mateus.*